

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 940**

CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 1958



---

Acta de la sesión ordinaria numero 940, celebrada por el Consejo Universitario, a las ocho horas del veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez. Lic. González, Dr. Morales, Ing. Peralta, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Prof. Portuguez y Dr. Bolaños; de los Vice- Decanos Prof. Caamaño e Ing. Navarro; de los representantes estudiantiles Señor Raven y Señora de Zavaleta; del Secretario General Prof. Monge Alfaro, de la Señora Ministro de Educación Pública Lic. Estela Quesada Hernández y del presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos Dr. Fernando Trejos Escalante. La Dra. Gamboa se excusa.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones 938 (extraordinaria) y 939 (ordinaria).

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Notario, al Lic. Ricardo Monge Araya, quien cumplió con los requisitos establecidos para ello, según consta de comunicación de la Facultad de Derecho.

Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 03. La Facultad de Microbiología comunica que el señor Rodrigo Esquivel Rodríguez presento su examen de grado para optar el título de Licenciado en Microbiología y Química Clínica, habiendo obtenido nota de diez.

ARTICULO 04. Se da lectura a gestión del señor Freddy Bolaños, alumno de Ciencias y Letras, quien manifiesta que el pago de la asignatura de Dibujo lo tiene pendiente. Su gestión original presentada a conocimiento del Consejo, incluía esa asignatura y, sin embargo, solamente se resolvió en sesión pasada lo relativo a Castellano.

Se acuerda autorizar al señor Bolaños para que formalice su matricula en Dibujo.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 05. Se da lectura a exposición del señor Rafael Villegas Antillón que dice así:  
“SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: YO RAFAEL VILLEGAS ANTILLÓN, estudiante de sexto año de la Escuela de Derecho a Uds. con todo respeto, expongo: soy jefe de un Departamento del Registro Electoral y de todos es sabido que para salir avante con las pasadas elecciones fueron muchas las noches que tuvimos que sacrificar. Cinco meses antes de las elecciones trabajamos todos los días hasta las dos de la mañana y los jefes teníamos que quedarnos dos o tres veces por semana hasta las siete de la mañana del día siguiente para entrar a las nueve de la mañana del mismo día y

seguir el mismo horario. En estas circunstancias no pude presentar como es lógico, todos mis exámenes, las materias que me quedaron sin presentar fueron Procedimientos Civiles segundo curso de quinto año y Procedimientos Penales y Notariado de sexto año. Para la segunda convocatoria de marzo los escrutinios y el agotamiento me impidieron presentarme. En vista de mi estado, solicité del Consejo de Facultad me permitieron presentar los exámenes en una convocatoria extraordinaria en abril, acompañando con mi solicitud un certificado médico del estado quebrantado de mi salud. Solicité mis vacaciones al Tribunal Supremo de Elecciones, pero me fue del todo imposible concentrar mi mente en el estudio, un año entero de trabajar día y noche en una oficina donde no pueden haber errores porque todo es fraude y un sistema nervioso quebrantado dieron al traste con mi nueva oportunidad. Y es por eso que me presento ante Uds. a solicitar sean muy servidos me permitan matricularme en el presente año de Procedimientos Civiles segundo curso de quinto año. Aún cuando la matrícula se cerró desde marzo, al concederme el Consejo de Facultad la prueba extraordinaria de abril, tenía que quedar comprendido el caso, como en realidad sucedió, que perdiera ese examen y fuera necesario matricularme de nuevo una vez cerrada la matrícula. Con el ruego muy atento, por ser en realidad un caso de justicia, me lo resuelvan favorablemente permitiéndome matricularme de nuevo, se suscribe de Uds. Muy atentamente". San José 15 de mayo de 1958. NOTA Acompaño certificación del acuerdo de Consejo de Facultad para concederme la prueba extraordinaria de abril".

El Secretario de la Escuela de Derecho, señor Edgar Acosta Valerio, certifica lo que a continuación se lee:

"Que según el artículo décimo segundo de la sesión Ordinaria de Facultad celebrada a las once horas del veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, resolviendo solicitud del alumno Rafael Villegas Antillón se acordó: darle oportunidad de presentar el examen de Procedimientos Civiles en el mes de Abril, previa certificación del certificado médico del Departamento de Salud de la Universidad de que se halla en estado de fatiga mental, en el entendido de que si en el mes de Abril pierde la prueba de Procedimientos Civiles tendrá que cursarla de nuevo para tener derecho a nuevo examen. Asimismo que el señor Villegas presentó a esta Secretaría el dictamen médico que a la letra dice: "17 de marzo de 1958 –El infrascrito médico y cirujano certifica: que el estudiante Señor Rafael Villegas Antillón ficha medica N° 6059 por excesivo trabajo durante meses anteriores, presenta al día de hoy síntomas que corresponden a surmenage emotivo, por el cual no se recomienda pruebas escolares antes de tres semanas, tiempo durante el cual deberá practicar tratamiento médico. Se extiende a solicitud del interesado a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. (f) O. Jiménez. (Hay un sello que dice: Departamento de Bienestar y Orientación Universidad de Costa Rica – Sección Salud) ES CONFORME: la expido a solicitud del interesado, en la ciudad de San José a las diez horas del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho".

Se acoge la solicitud del señor Villegas, con vista de las razones que expone, atendiendo a que, en este caso, como en el de la señorita Sonia Smiths<sup>1</sup>, la Facultad autorizó la

<sup>1</sup> En el acta impresa aparece escrito Smids.

práctica de los exámenes correspondientes, y fundamentando este acuerdo en tal resolución.

ARTICULO 06. El Consejo Estudiantil Universitario solicita al Consejo tener presente la fecha de la próxima semana universitaria, con el objeto de evitar la organización o autorización de otros eventos que por su naturaleza puedan interferir con el programa general de dicha semana.

Se toma nota de la manifestación anterior.

ARTICULO 07. El Consejo Estudiantil Universitario solicita autorización para usar sin interferencia alguna, el Paraninfo de la Institución, durante los días de la semana universitaria, que tendrá lugar de los días 5 al 12 de julio próximo.

Solicita el C.E.U. además, se le ceda el Paraninfo el día martes 1° de julio por la noche, a fin de efectuar la primera prueba del Concurso Nacional de Oratoria.

Se acuerda manifestarles que con mucho gusto se le cederá el Paraninfo los días indicados, pero se les recuerda que la semana universitaria tendrá lugar del 7 al 12 de julio.

Comunicar: C.E.U. (Copia Relaciones Públicas, Sec. General)

ARTICULO 08. El Consejo Estudiantil Universitario solicita ayuda económica por doscientos colones, como colaboración de la Institución para los actos del concurso de oratoria. Esa colaboración se ha venido prestando todos los años, con excepción del último año.

Se acuerda dirigirse al C.E.U. para que informe que destino se dará a la suma que se indica, previamente a resolver sobre la gestión de ayuda planteada.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 09. El C.E.U. comunica que acogió favorablemente la idea de la Juventud Universitaria Católica para llevar a cabo una recolecta de fondos entre los estudiantes universitarios y los profesores, para cooperar con el movimiento de la Vivienda en Marcha. La suma recogida sería empleada para adjudicar vivienda, de manera preferente, a un empleado de la Institución que la requiera.

Se acuerda manifestar al C.E.U. que el Consejo Universitario ve con simpatía la idea expuesta y lo autoriza para hacer las gestiones del caso con los universitarios y profesores.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 10. El presidente del C.E.U. señor Alberto Raven, suscribe la nota que, dirigida al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

“Considerando que el Representante Estudiantil tiene la responsabilidad de realizar una serie de funciones tanto al servicio de sus compañeros como de su Escuela respectiva y que también tienen que cumplir con las obligaciones del Consejo Estudiantil Universitario, el CEU en forma unánime, acordó solicitar a ese Honorable Consejo se sirva otorgarle

asistencia libre a los Representantes Estudiantiles todo el tiempo en que desempeñan funciones propias de su calidad de tal. Si consideramos, que en el mayor de los casos, la Representación Estudiantil recae en alumnos que se han distinguido tanto en su estudio como por su responsabilidad no dudamos que ellos sabrán hacer buen uso de esa concesión que el Consejo Universitario les hará. Hemos de considerar también, que los Representantes Estudiantiles a través de sus funciones, tanto en sus Escuelas como en el Consejo Estudiantil Universitario están íntimamente vinculados con la marcha de la Universidad y sus trabajos muchas veces, en la mayoría de los casos, redundan en beneficio propio de la Universidad, la cual se favorece por la labor que estos realizan. No dudamos que el Consejo Universitario ha aquilatado las labores de los Representantes Estudiantiles y que también ha tomado en cuenta que en los últimos años el CEU ha procurado a través de el mismo y de las Asociaciones de Estudiantes, que los Representantes Estudiantiles se vinculen directamente con los problemas universitarios para lograr un mayor nivel cultural y espiritual de los estudiantes, una perfecta armonía entre profesor y alumno y un mayor engrandecimiento de nuestra Alma Mater. Considerando la labor que vienen realizando los Representantes Estudiantiles en los diferentes campos de la Universidad y considerando, también, que en los últimos años se ha visto una mayor responsabilidad en ellos y un afán mayor de trabajo y superioridad, el Consejo Estudiantil Universitario, acordó, por unanimidad, solicitar al Honorable Consejo Universitario le de a los Representantes Estudiantiles asistencia libre para que puedan llevar con mayor libertad sus funciones y puedan en esta forma, dar mayores frutos sus labores”.

El señor Rector dice que la gestión está bien formulada. Debe quedar a responsabilidad de los representantes estudiantiles el cumplir con sus compromisos en la Escuela.

El Prof. Trejos señala que esta autorización vendría a regularizar una situación de hecho que hace tiempo se viene presentando.

En consecuencia se autoriza lo solicitado, exclusivamente para las lecciones teóricas.

Comunicar: C.E.U. Facultades, Registro.

ARTICULO 11. En nombre de los estudiantes de la Facultad de Microbiología, ha dirigido la solicitud el señor German Sáenz Renault en los términos siguientes: “Es motivo de la presente, el solicitarles el permiso respectivo para efectuar un pequeño baile de los estudiantes de Microbiología, que se celebrará el sábado 31 de los corrientes en horas de la tarde en el salón de recreo de los estudiantes de Derecho y Microbiología, situado contiguo a la Sección Salud del D.B.O. El objeto del baile, es el de testimoniarles a los queridos profesores, Alfonso Trejos y Rodrigo R. Brenes, que parten hacia el exterior, nuestra alta estima como educadores y como personas en el campo estudiantil. La responsabilidad del baile será de los tres Representantes Estudiantiles y de los miembros directivos de la Asociación de Estudiantes de Microbiología. El baile será exclusivamente para los estudiantes y profesores de la Escuela de Microbiología”.

Como es costumbre en estos casos, se aprueba en principio y se pasa a consideración del Consejo Estudiantil Universitario, quien se encarga de lo correspondiente.

Comunicar: C.E.U. Sáenz Renault.

ARTICULO 12. El Secretario de la Facultad de Agronomía, señor Arturo Borbón, gestiona permiso para el Profesor Encargado de la cátedra de Economía Agrícola, Ing. Miguel A. Muñoz Arias, quien concurrió por encargo de la Dirección General de Estadística y Censos, a misión en el exterior. El permiso sería del 15 de mayo al 10 de junio.

El Ing. Navarro manifiesta que si se concede el permiso, propondrá próximamente el nombre del Encargado de Cátedra que vendría a sustituirlo.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 13. El señor Rector dice que con motivo de su viaje a Puerto Rico, hizo entrega al Dr. Quintero de carta remitida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que se fijaba la fecha de venida del Dr. Quintero a Costa Rica, y su período de permanencia en el país.

El Dr. Quintero, quien está en su año sabático, vendrá acompañado de su señora esposa y tres niños.

El está interesado en alojarse en una pensión de tipo familiar, no en un hotel céntrico. Se gestionó lo correspondiente, encontrando que la Pensión de la señorita Herminia Sartoressi atendería a las cinco personas por la suma de cien colones diarios. Aunque el Dr. Quintero insistió en que solamente se cubran sus gastos, es mejor hacerlo para todos los integrantes de la familia, ya que las facilidades, oportunidades y consideraciones de la Universidad de Puerto Rico, para con funcionarios de la Institución, han sido múltiples.

Además, los beneficios que se han obtenido del intercambio cultural con ese país, han sido considerables.

La suma total sería mil quinientos colones. Ello, claro está, sin incluir el valor de los pasajes que son cubiertos aparte.

El Consejo considera que es atinado el razonamiento del señor Rector y que la Universidad no hace sino reconocer los beneficios que ha recibido de Puerto Rico, cubriendo los gastos totales de permanencia del señor Quintero y su familia. Se comunica a la Contaduría para que tome las providencias necesarias, tomando la suma dicha de la partida de atención a Visitantes Extranjeros.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 14. La Facultad de Ciencias y Letras, en documento dirigido al señor Rector y suscrito por el Decano Prof. Trejos, hace una exposición relativa al procedimiento para el otorgamiento de becas que dice:

“Estimado señor Rector : Me es grato informar a usted que el Consejo Directivo de esta Facultad discutió en las dos últimas sesiones, en cumplimiento del encargo que al respecto le hiciera el Consejo Universitario, el asunto relativo al procedimiento a seguir para el otorgamiento de becas destinadas al adiestramiento de Profesores Asociados a las Cátedras de Estudios Generales. En la última sesión, se leyeron la parte resolutive del artículo 8 de la sesión numero 937 del Consejo Universitario y la carta que, con fecha 15 de los corrientes, se sirvió usted dirigirme sobre el mismo asunto. Después de analizar cuidadosamente las diferentes situaciones que deben contemplarse en relación con dichas

becas, el Consejo Directivo estimó que, para cumplir el encargo del Consejo Universitario de hacer “proposición concreta para el nombramiento” de los becarios, es conveniente que se regulen los procedimientos a seguir por esta Facultad. Para ese efecto acordó proponer al Consejo Universitario que, si lo estima procedente, sancione las siguientes normas generales: 1.- Para el otorgamiento de cada beca, se abrirá concurso de antecedentes en la forma habitual. En los avisos respectivos se indicarán las condiciones particulares de la beca: si es sólo para realizar estudios, si es para estudios y al mismo tiempo prestar servicios remunerados en la institución señalada para el adiestramiento, si la Universidad se compromete a dar algún aporte económico complementario, y cualesquiera otros datos de interés. Tales condiciones serán establecidas por el Consejo Universitario. 2.- Los avisos estipularán que en el concurso podrán participar los actuales Profesores Asociados y que:

a) En caso de otorgarse la beca a persona que no sea Profesor Asociado, el otorgamiento comporta el nombramiento del favorecido como Profesor Adjunto a la cátedra correspondiente.

b) En cualquiera de los casos, esto es, ya sea que el favorecido tenga actualmente la calidad de Profesor Asociado o que no lo tenga, la adjudicación de la beca comportará el nombramiento del adjudicatario como Profesor de Medio Tiempo o de Tiempo Completo en la cátedra de que se trate, lo que se hará efectivo una vez que el becario regrese al país y compruebe que ha cumplido satisfactoriamente los fines inmediatos de la beca.

3.- El Departamento de Estudios Generales y el Consejo Directivo no estarán obligados a integrar terna para la proposición al Consejo Universitario del candidato a becario, dado que no es obligatorio hacerlo para las propuestas de nombramiento de Profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo ni en los de Profesores Adjuntos. Sin embargo, al hacer sus recomendaciones, deberán tomar en cuenta que, en caso de obtener la beca, el candidato vendrá a formar parte de ese Departamento a su regreso al país.

4.- En cuanto resulten aplicables, el Departamento y el Consejo Directivo observarán, no obstante lo anteriormente dicho, las normas que establece el artículo 70 del Estatuto Orgánico en relación con la formulación de recomendaciones para el nombramiento de profesores”.

El Prof. Trejos explica lo de “profesor adjunto”: la Facultad no puede garantizar campo al becario como profesor asociado. En cambio, estando como adjunto, si se abre concurso para el nombramiento de un asociado, podrán participar todos los que figuren en esa primera condición.

El sueldo máximo que se cubriría sería el equivalente a Profesor de Tiempo Completo. Dentro de esa cantidad, la Facultad fijaría el salario de acuerdo con las condiciones, haciéndolo saber al interesado.

En esa forma queda acordado, aprobándose el procedimiento que indica la Facultad.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 15. La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala confirma, en nota dirigida al Departamento de Actas, que el señor Carlos Jaime Soley era alumno regular de esa casa de estudios durante el mes de marzo, tal y como el lo

manifestó al solicitar matrícula en condición de traslado de Universidad, condición que todavía no ha perdido.

En consecuencia puede regularizarse su matrícula en esta Institución, lo que se comunicará al interesado y al Departamento de Registro.

Comunicar: interesado, Registro (Copia Facultad)

ARTICULO 16. El Secretario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales dice, en nota que envía al señor Rector:

“De conformidad con el presupuesto aprobado para esta Escuela para el año de 1958, los Profesores Adjuntos de Contabilidad Primer Curso trabajarán cuatro horas. El Consejo Universitario en su sesión N° 926, de 10 de marzo de 1958, artículo 7, acordó el nombramiento del Lic. Fernando Fumero Páez y del señor Álvaro Bolaños Barrantes, como Profesores Adjuntos en Contabilidad Primer Curso con cuatro horas. A propuesta del señor Decano de esta Escuela el Consejo Universitario en su sesión N° 937, artículo 15, acordó rectificar la situación del señor Bolaños, no habiéndose aclarado –por error de nuestra parte- lo del señor Fumero Páez. Mucho le agradeceré interceder ante el Consejo Universitario, a fin de que sea aclarado el nombramiento del señor Fumero Páez, en la misma forma en que lo fue para el señor Bolaños”.

Se nombra al señor Fumero Páez como Profesor Adjunto con cinco horas en vez de cuatro, como originalmente se resolvió.

Como han venido trabajando desde el primero de marzo en esa forma, tanto el señor Fumero como el señor Bolaños, este acuerdo tiene efecto a partir de la fecha indicada.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 17. El Prof. Trejos Fernández remite nota del Prof. Rodolfo Pinto, dirigido al Consejo Universitario, en la que solicita autorización para dejar las clases de Latín y de Castellano, así como las funciones de Sub-Director del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, a partir del primero de junio y por el resto del presente año.

El permiso que solicita es para hacerse cargo de la Embajada de Costa Rica en Francia y Bélgica, cargo que aceptará solamente bajo esa condición.

Se acuerda darle permiso para dejar sus cátedras de Latín y de Castellano, no así la Sub-Dirección, ya que el término para el cual fue designado por el Consejo Universitario vence el 28 de febrero y se trata de nombramiento administrativo que, a partir del 28 de febrero del 59 le corresponde hacer al Departamento respectivo por vencer ese día las Facultades extraordinarias que el Consejo Universitario tiene para nombrar las autoridades de Ciencias y Letra durante su 1° periodo.

Se explicará al señor Pinto lo anterior y se le darán las gracias por los servicios prestados a la Universidad en su cargo de Sub-Director del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura.

En la próxima sesión el Consejo hará el nombramiento de la persona que lo sustituirá por el resto del año Académico 1958.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 18. El Lic. Rogelio Sotela comunica, en nota que recibió el Prof. Monge Alfaro, Secretario General, lo siguiente:

“Señor Secretario: Mucho le estimaría poner en conocimiento del Consejo Universitario a efecto de que luego de la resolución correspondiente se saquen a licitación las cátedras que se indican, que la Facultad de Derecho, siguiendo la norma señalada por el referido Consejo se dirigió a los Profesores Suplentes inquiriendo acerca de su interés en mantener las cátedras. Se recibieron contestaciones afirmativas de los señores Licenciados: don Gastón Guardia, para la cátedra de Derecho Procesal Civil, segundo curso; don Otón Acosta para Derecho Civil (Obligaciones); don Héctor Marín Torres para Derecho Romano; don Fernando Fournier para Historia del Derecho; don Otto Fallas para Derecho Penal I Curso y don Mariano Anderson para Derecho Internacional Público. Introducción al Estudio del Derecho servida por José L. Redondo. La Facultad dispuso entonces que no se sacaran a licitación estas suplencias; y solicita que se haga el concurso para Profesores Suplentes de estas otras cátedras:

Derecho Civil I Curso (Personas)

Derecho Civil II Curso (Bienes)

Derecho Civil IV Curso (Contratos)

Derecho Penal II Curso

Derecho Administrativo I Curso

Derecho Administrativo II Curso

Derecho Constitucional

Filosofía del Derecho

Introducción al Derecho Procesal

Derecho Comercial I Curso

Derecho Comercial II Curso

Medicina Legal

Finanzas

Derecho Internacional Privado

Notariado

Derecho de Trabajo

Derecho Procesal Penal

Juicios Universales

Teoría del Estado

A la vez, se acordó sacar a licitación la cátedra de Teoría del Estado, actualmente servida en forma muy eficiente por el Lic. Don Alfonso Carro, pero en su carácter de profesor de medio tiempo. Dicha cátedra no tiene titular. Se solicita ratificar la designación de las suplencias mencionadas en primer termino, sean aquellas que no serán sacadas a licitación. A excepción de Medicina Legal, Juicios Universales e Historia del Derecho que son alternas, todas las cátedras son de una lección diaria”.

Se acuerda ratificar la designación de las suplencias mencionadas, abriendo los concursos que se indican, incluso la del Profesor Titular de Teoría del Estado.

El Lic. Sotela explica que la solicitud de ratificación tiene por objeto registrar los nombramientos, ya que algunos son tan antiguos que no hay forma de poder determinarlos con los antecedentes de la Escuela.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Secretaría General.

ARTICULO 19. El Secretario de la Escuela de Derecho, Lic. Edgar Acosta Valerio, hace del conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad, en sesión, celebrada el 16 de este mes, designó a los Licenciados Pablo Casafont Romero, Otto Fallas Monge y Antonio Rojas López, como Jefes de las Secciones de Derecho Privado, Derecho Publico y Derecho Procesal, por su orden. Solicita al Consejo el nombramiento correspondiente a partir del primero de junio entrante.

Así se acuerda.

ARTICULO 20. El Dr. Gonzalo Morales V transcribe carta que recibió del Dr. Otto Jiménezque literalmente dice: "Mayo 21 de 1958. Sr. Dr. Gonzalo Morales V. Decano de la Facultad de Microbiología. S. M. Muy estimado señor Decano: La Cátedra de Helmintología ha sido servida en su enseñanza práctica, de tres horas semanales, por el Prof. Brenes Madrigal, desde hace siete años. Pero en relación a su viaje inminente de estudio se hace necesario nombrar un sustituto por el periodo durante el cual el Prof. Brenes permanezca en el extranjero. En la cátedra de Helmintología el suscrito funge de Prof. Titular, el Lic. Brenes de Prof. Adjunto y en estos días ha concursado también para la Suplencia. No sabiendo entonces, de preciso, con que denominación solicitar a la Facultad se nombre al sustituto temporal del Adjunto ruego a Ud. de la manera mas atenta, se sirva elevar la consulta respectiva al Consejo Universitario, para que de lo resuelto nuestra Facultad proceda a efectuar ese nombramiento. Del Señor Decano con toda consideración y aprecio. Atentamente. Fma. Dr. Otto Jiménez Quiros Profesor Titular de la cátedra de Helmintología" Con la mayor consideración, me es muy grato suscribirme. Atentamente (f) Gonzalo Morales DECANO".

El Dr. Morales dice que trae el asunto a la consideración del Consejo porque tiene duda de si puede emplearse ese procedimiento.

El Prof. Trejos dice que se trata de un profesor auxiliar, porque los encargados de cátedra están definidos. En este caso el sustituto no podrá formar parte de la Facultad.

El Ing. Peralta manifiesta que no hay ningún obstáculo que le impida formar parte.

El Prof. Trejos dice que se podría nombrar al sustituto del Prof. Brenes en la condición de Encargado interino

Se acuerda que para sustituir al Prof. Brenes Madrigal se nombre un Encargado de Cátedra interino, dejándose establecido que esta sustitución la hará con todos los derechos en cuanto a su actuación en el seno de la Facultad: con voz y voto en las sesiones a las que asista.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 21. El Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar Navarrete, suscribe comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro, que dice: "Estimado

señor Por su digno medio, me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que en la última sesión de Facultad, celebrada en las diecinueve y media horas del veinte de mayo último, artículo 7, se procedió a la integración de las ternas del concurso de antecedentes para ocupar las siguientes cátedras:

<u>Profesor Titular de Diagnóstico de IV año</u>	1 hora semanal
Presentó solicitud el Dr. José Joaquín Ulloa	
<u>Profesor Titular de Prótesis Clínica de IV y V año</u>	2 horas semanales
Presentó solicitud el Dr. Percy Fischel R.	
<u>Profesor Titular de Operatoria de III año</u>	2 horas semanales
Presentó solicitud el Dr. José Joaquín Ulloa	
<u>Profesor Titular de Cirugía Clínica de IV y V año</u>	4 horas semanales
Presentaron solicitudes los Doctores: Edwin Fischel Robles y José Aurelio Ortiz Céspedes	
<u>Profesor Suplente de Operatoria de III año</u>	3 horas semanales
Presentaron solicitudes los Doctores: José Aurelio Ortiz y Julio E. Jurado	
<u>Profesor Titular de Coronas y Puentes de IV y V año</u>	8 horas semanales
Presento solicitud Pablo Montes de Oca V.	
<u>Profesor Titular de Principios de Medicina IV y V año</u>	4 horas semanales
Presento solicitud el Dr. Guido Miranda	

Con el propósito de integrar las ternas de las citadas cátedras, y en vista de los inopia de solicitudes, la Facultad se vio precisada a incluir nombres de personas que no concursaron, los cuales fueron debidamente propuestos y defendidos en el curso de la sesión. Se procedió a efectuar votación para determinar el lugar que ocuparían los candidatos en las respectivas ternas, y por ultimo se tomó el acuerdo de integrarlas en la siguiente forma:

Profesor Titular de Diagnóstico de IV año:

Dr. José Joaquín Ulloa	Primer lugar
Dr. Mario Truque G.	Segundo lugar
Dr. Pablo Montes de Oca	Tercer lugar

Profesor Titular de Prótesis Clínica de IV y V año:

Dr. Percy Fischel Robles	Primer lugar
Dr. Pablo Montes de Oca	Segundo lugar
Dr. Rodolfo Escalante	Tercer lugar

Profesor Titular de Operatoria de III año

Dr. José Joaquín Ulloa	Primer lugar
Dr. Hernán Cortés	Segundo lugar
Dr. Julio E. Jurado	Tercer lugar

Profesor Titular de Cirugía Clínica de IV y V año:

Dr. Edwin Fischel Robles  
Dr. José Aurelio Ortiz  
Dr. José Luis Esquivel

Primer lugar  
Segundo lugar  
Tercer lugar

Profesor Suplente de Operatoria de III año:

Dr. José Aurelio Ortiz Céspedes  
Dr. Julio E. Jurado  
Dr. Hernán Cortés

Primer lugar  
Segundo lugar  
Tercer lugar

Profesor Titular de Coronas y Puentes de IV y V año:

Dr. Pablo Montes de Oca Vásquez  
Dr. Rodolfo Escalante  
Dr. Carlos Manuel Fernández

Primer lugar  
Segundo lugar  
Tercer lugar

Profesor Titular de Principios de Medicina de IV y V año:

Dr. Guido Miranda  
Dr. Saed Mekbel  
Dr. Fabio Rosabal

Primer lugar  
Segundo lugar  
Tercer lugar

Es de advertir que las personas que solicitaron las referidas cátedras y que quedaron situadas en el primer lugar de las ternas, han venido desempeñándolas en calidad de encargados de cátedra, con la sola excepción de la correspondiente a Profesor Suplente de Operatoria, la cual viene siendo ejercida como encargado por el Doctor Enrique Cappella, quien no concursó. La experiencia de los concursantes que han venido desempeñando tales funciones ha sido hasta el momento altamente satisfactoria. Para que el Consejo Universitario se sirva hacer las correspondientes nominaciones, enviamos adjuntos los originales de las solicitudes presentadas y las copias del caso para su estudio”.

Las ternas se votarán en la próxima sesión.

ARTICULO 22. Don Fernando Murillo Bonilla, Director Técnico de la Contaduría, dice al señor Rector y éste lo somete a la consideración del Consejo:

“La Contaduría de la Universidad necesita nombrar el oficial primero que le qué autorizado por el Consejo Universitario a partir del 1° de marzo. Hasta el momento no hemos procedido a hacer los tramites reglamentarios que para este menester exige la Universidad, por dos razones: falta de espacio en la oficina; inopia de concursantes. El primero de estos problemas queda resuelto al trasladarnos al nuevo edificio. En lo que se refiere al segundo problema me permito sugerir se proceda a publicar un segundo aviso con el fin de recibir más solicitudes. El aviso podría ser el siguiente: “La Contaduría de la Universidad recibirá más solicitudes de empleo para el Puesto de Oficial Primero de esta dependencia, hasta el día 4 de junio. Para cualquier informe adicional, dirigirse personalmente a la Dirección Técnica de la Contaduría”.

Se acuerda publicar el aviso que solicita el señor Murillo, encargando de lo necesario a la Secretaría General.

Comunicar: Contaduría, Secretaría General.

ARTICULO 23. También del señor Fernando Murillo es la comunicación que informa de la hospitalización del señor Ulises Jaén Guadamuz, Oficial Primero de la Contaduría. Solicita, en la misma, autorización para que el señor Jaén disfrute de una licencia de tres meses, con goce de sueldo, a partir del 5 de mayo, ya que según el informe del médico tratante, ese es el tiempo mínimo que necesita para recuperarse.

El señor Rector manifiesta que conversó del caso con el Dr. Jiménez Quiros, quien lo enteró de que se trata de una situación bastante difícil.

Se acuerda otorgar al señor Jaén licencia hasta por tres meses, con goce de su salario, a partir del día 5 de este mismo mes.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 24. El Jefe del Departamento de Biología, Dr. Rafael Lucas Rodríguez, se dirigió al Prof. Monge Alfaro en los términos siguientes:

“Muy estimado señor Secretario: Habiéndose aprobado por el Consejo Universitario el nombramiento de un Auxiliar II para el Departamento de prácticas de Biología, según el Artículo 12, inciso 9, capítulo I, del Presupuesto Extraordinario autorizado en sesión N° 932 del 14 de abril ppdo., me permito solicitarle respetuosamente, proceder a publicar el respectivo concurso, para el que le transcribo los datos principales: Auxiliar de tiempo completo, que actuará como técnico de material prácticas; limpieza general y mantenimiento de los aparatos de que disponga el Departamento, tales como microscopios, cristalería, proyector, etc. Además, asistir al profesor jefe del Departamento y a todos los demás profesores de Biología que demanden sus servicios. Dada la urgencia de dicho nombramiento, sería conveniente dar un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del concurso, para recibir las solicitudes”.

Se acoge la proposición del Dr. Rodríguez, autorizando a la Secretaría General para los trámites del caso.

Comunicar: Depto. Biología, Secretaría General.

ARTICULO 25. El Director de la Radio Universitaria informa que el sustituto del señor Rolando Angulo como locutor de la emisora, quien está en disfrute de permiso por los meses de mayo y junio, es el señor Alexis Gómez G.

Se toma nota.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 26. El Prof. Mariano L. Coronado suscribe comunicación en lo que dice: “Señor Lic. Rodrigo Facio Brenes Rector de la Universidad Presente. Estimado señor Rector: El Jefe de la Sección Salud de este Departamento, Dr. Otto Jiménez Quirós, me envió con fecha 17 de mayo una lista, copia de la cual remito adjunto, de los “funcionarios que han sido nombrados por el Consejo Universitario a partir del 1° de marzo y hasta el 5

de mayo del año en curso, para servir diferentes puestos y que aun no han cumplido con el requisito de examen médico que según acuerdo del mismo Consejo, es obligatorio". Como Ud. comprende señor Rector, por la protección sanitaria de nuestra población, nos preocupa que el requisito de examen médico no se lleve a efecto en forma adecuada y por eso solicitamos muy atentamente una eficaz intervención de su parte, a fin de que aquella disposición sea rigurosamente cumplida. Siendo así que, como se desprende del acuerdo respectivo de la sesión N° 819 del 7 de mayo de 1956 (para profesores) y según la circular del señor Secretario General del 18 de marzo del presente año, los nombramientos de profesores y empleados administrativos no son efectivos sino después de llenarse los requisitos antes dichos, piensa esta Dirección que si se puede lograr una intervención automática de la Contaduría a este respecto el problema podría quedar solucionado de una vez por todos sin que la Sección Salud tenga necesidad de estar averiguando sobre los nombramientos hechos y llamando a las personas afectas, sistema que, además de dar trabajo adicional innecesario, puede no tener la eficacia del método que acabo de sugerir y el cual entiendo que fue el que tuvo en mente que se pusiera en práctica el Consejo Universitario. Además, el Artículo N° 7 del Reglamento para Selección de Personal Auxiliar en la Universidad, en su párrafo final dispone que el Departamento de Actas del Consejo Universitario comunique al D.B.O. todos los nombramientos de personal administrativo que se hagan y ese requisito no se ha llenado en forma rutinaria durante todo este año. Con gracias anticipadas por la atención que se sirva prestar a la presente, me es grato suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor y amigo"

Aclaran los funcionarios del Departamento de Actas que de todos los nombramientos que se hacen, se envía copia a la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, para el trámite del examen médico.

Se acuerda dirigirse a la Contaduría y al Departamento de Bienestar y Orientación, con copia para la Sección Salud, informando que el primer Departamento no girará el salario al funcionario o al profesor nombrado, hasta tanto no reciba comunicación de la Sección Salud en el sentido de que ya la ficha médica correspondiente ha quedado confeccionada.

ARTICULO 27. El señor Rector dice que leyendo el acta de la sesión extraordinaria celebrada para conocer los Proyectos Arquitectónicos de Odontología y del Centro de Recreación, pudo enterarse de que se comentó, sin llegar a una resolución concreta, la posibilidad de instalar, en un mismo lugar, el centro de Recreación y el Gimnasio.

Le parece buena la idea y estuvo considerando el llevarla a la práctica, construyendo cancha de basketball con instalaciones para deportes tales como levantamiento de pesas, barras, burras, etc., a los lados. La cancha podría servir para el Centro de Recreación, haciendo también algunas otras instalaciones necesarias para los bailes y actos similares. Como se acordó que el D.B.O. (Sección de Educación Física), estudiara lo necesario para el proyecto del Gimnasio, cabría, de llevarse adelante la idea, revisar dicho acuerdo, en el sentido de que estudie su incorporación al Centro de Recreación. Para ello se podría de acuerdo con el Departamento de Planeamiento y Construcciones.

El Lic. González señala que una de las observaciones hechas en la sesión extraordinaria, fue la de la altura de techo, de tres metros, para el Centro de Recreación, y que, para

instalar una cancha de basketball se precisaría de que dicha altura fuera de unos ocho metros. Esa circunstancia vendría a aumentar el costo de la construcción. La opinión de los arquitectos es la de que siempre se debe tener en cuenta la construcción del Gimnasio.

El Dr. Bolaños informa que el arquitecto, posteriormente, cambió de opinión.

El señor Rector indica que el estudio que del asunto vendría a determinar si es o no posible unir en una sola instalación ambas cosas.

Dice que conjuntamente con el señor Leiva gestionará la adquisición de la Papelera Nacional, que pertenece al Banco Nacional y que le vendería con facilidades y a largo plazo, para emplearla en esa instalación.

El Lic. González recuerda que se objetó que si se unían el Centro de Recreación y el Gimnasio, éste quedaría separado de la zona deportiva.

El señor Rector responde que no es así. Quedaría situado a cincuenta varas del Estadio. además esta pendiente la idea de adquirir una faja de terreno adyacente para la piscina y el tenis.

Se encarga a la Sección de Educación Física de estudiar el asunto con el Departamento de Planeamiento y construcción y se deja autorizado al señor Rector para determinar la posibilidad de adquirir la faja de terreno a que ha hecho referencia.

Comunicar: Prof. Leiva, Ing. Padilla.

ARTICULO 28. En el artículo 7 de la sesión pasada se habló de las cerchas del antiguo Pabellón de Química, donde ahora está la Rectoría en construcción y se solicitó informe al Departamento de Administración. Ya el Consejo Universitario lo había pedido, en ocasión anterior, al Departamento de Planeamiento y Construcciones. Este informe dice así:

“Sr. Lic. Rodrigo Facio B. Rector Universidad de Costa Rica. SD. Muy estimado señor Rector: Me permito ampliarle el contenido de la nota de este Departamento de fecha 27 de marzo de 1958, referente a la consulta del Consejo Universitario sobre el uso que se puede dar a las cerchas del techo del antiguo pabellón de Química. Al respecto, recomiendo no usar estas pocas cerchas metálicas en ninguna nueva construcción que se lleve a cabo en la Ciudad Universitaria, ya que de lo contrario nos veríamos abocados a usar áreas y dimensiones que no concuerden, por ser obligados, con las necesidades de planta física, que como en el presente caso, requiere el nuevo edificio para el Departamento de Publicaciones. El uso o aprovechamiento ideal de estas cerchas sería en los galerones, bodegas, establos, garajes, etc., que puede requerir ahora o en el futuro la finca San Fernando, propiedad de la Universidad de Costa Rica”

Como estaba pendiente una gestión del Lic. Willy González, para que se le facilitaran las cerchas para una ermita en Colima de Tibás, se acuerda dirigirse a éste informándole de lo que ha recomendado el Departamento de Planeamiento y Construcciones, comunicando al Ing. Iglesias que las cerchas serán empleadas en trabajos de la Granja.

Comunicar: Willy González, Ing. Iglesias, Depto. Adm.

ARTICULO 29. El señor Rector se refiere al acuerdo tomado en la sesión pasada, para indagar sobre el precio de unos terrenos situados en las proximidades de la Ciudad

Universitaria, a fin de instalar en ellos el Laboratorio de Ensayo que el INVU desea se haga y las instalaciones necesarias para el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, Ministerio de Agricultura y otros, destinadas a investigaciones.

La Universidad no tiene partidas para colaborar en nada, en lo que a adquirir terrenos se refiere. además, tanto el INVU como el Ferrocarril, lo único que han solicitado es espacio dentro de la Ciudad Universitaria.

El Prof. Trejos dice que la idea del Ing. Padilla, al proponer al Consejo este asunto, fue el adquirir terrenos con un contrato para servicios con dichas Instituciones.

El señor Rector señala que habría que variar un poco lo resuelto: dirigirse, en primer termino, a las instituciones mencionadas, INVU, Ferrocarril, etc., para ver que interés tienen en la propuesta del Ing. Padilla. Si las respuestas fueran favorables, ya con una base adecuadas, podría gestionarse con la propietaria de los terrenos, y discutirse precios y condiciones.

Así queda acordado, encargándose al señor Rector de los tramites necesarios para consultar con los organismos citados.

ARTICULO 30. El señor Rector comunica que el Dr. Ettore de Girólami pidió incluir, el día que se conozca de las necesidades de Planta Física de la Escuela de Medicina, el informe final preparado por la Comisión. Ese informe consta de cincuenta páginas y estará listo para el próximo jueves, a fin de incluirlo como Anexo de la presente acta, para su estudio y consideración. Si creen los señores Miembros del Consejo que tendrán oportunidad de estudiarlo antes del lunes, se puede mantener la fecha fijada para estudiar las necesidades de Planta Física, pero en caso contrario podría trasladarse su discusión para una fecha posterior.

Se acuerda que la discusión del informe y la consideración de las necesidades de Planta Física de la Escuela de Medicina, se haga en sesión del lunes 9 de junio próximo.

Se comunica lo correspondiente a los señores Dr. de Girólami, Ing. Padilla y Dr. Guzmán.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que estando aprobado la partida necesaria, dentro del presupuesto, para llevar a cabo los trabajos de reacondicionamiento del Edificio de la Escuela de Ingeniería, se dirigió al respecto al Ing. Jorge Emilio Padilla. La respuesta del Ing. Padilla es la siguiente:

“Muy estimado señor Rector: Me refiero a su comunicación N° 377-58 de fecha 21 de mayo de 1958, relativa a la elaboración del cartel de licitación y demás detalles para el remodelado del edificio de Ingeniería. Aunque yo había conversado con Ud. sobre la importancia de iniciar este trabajo cuanto antes, he meditado más sobre el asunto y considerando que no será posible, durante la época de lecciones, realizar el trabajo mencionado, mucho apreciaré, si no hubiera inconveniente, posponer el remodelado del edificio de Ingeniería para el mes de Setiembre u octubre del año en curso. En esta forma tendremos tiempo u oportunidad de terminar con los compromisos actuales y los propósitos del Consejo, en lo que al edificio de Ingeniería se refiere, no se abandonarán, ya que como lo expliqué anteriormente dicho trabajo no podría realizarse sino hasta fin de año, cuando comienzan las vacaciones de 3 meses”.

De conformidad con lo que manifiesta el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, se le autoriza para que prepare el cartel de licitación para el último día de setiembre.

Comunicar: Ing. Padilla, Contaduría, Facultad.

ARTICULO 32. Suscribe la siguiente comunicación el Lic. Edgar Acosta Valerio, Secretario de la Escuela de Derecho y viene ésta dirigida al señor Secretario General, Prof. Monge Alfaro, en los siguientes términos:

“Estimado señor Rector: La Facultad de Derecho, en sesión que celebrara el 16 de los corrientes tomó el siguiente acuerdo que le ruego poner en conocimiento del Consejo Universitario. “La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica Considerando: 1) Que las funciones del profesor universitario deben necesariamente ameritar una remuneración adecuada a las condiciones de preparación y responsabilidad que en tal grado se le exigen; 2) Que desde hace ya muchos se mantiene en los reglamentos de la Universidad y en los presupuestos de la Institución la misma remuneración por hora lectiva sin que se hayan hecho reajustes para adaptar ese pago a las actuales exigencias que la vida de relación supone para todos; 3) Que los sueldos de los maestros de primera enseñanza han sido aumentados en un ciento por ciento en un período de seis años, precedente que es importante tomar en cuenta para los efectos de un posible aumento de sueldo a profesores de la Universidad, ya que responda al mismo criterio de Justicia; 4) Que el señor Rector de la Universidad en su informe a la Asamblea Universitaria contenido en los Anales del año 1957 ha considerado que el pago actual por hora semanal de clase es “en términos absolutos y relativos, extremadamente bajo” (Pág. 121) Acuerda: 1) Solicitar muy atentamente al Consejo Universitario, que previos los estudios del caso, establezca la remuneración por hora semanal de lección en suma no inferior a cien colones mensuales, en vez de los sesenta colones que actualmente se pagan. 2) Que el aumento que esa remuneración supone sobre los sueldos actuales se haga efectiva al inicio del curso de 1959 de ser posible; y si no, que al menos el 50% del aumento que se pide se haga efectivo el año próximo para completar en 1960 la totalidad del aludido aumento. 3) Comunicar esta resolución a las demás Facultades de la Universidad instándolas a adherirse a este pedimento que se hace al Consejo Universitario, para que si así lo resuelven, se sirvan comunicarle a dicha entidad”.

El Señor Rector señala que la gestión es justa y lógica. En 1953 se hizo un primer reajuste de los salarios de los profesores, elevándoles de ¢50 a ¢60 hora lectiva semanal. En 1954 se dejó de hacer la deducción para el pago del décimo tercer mes. Pero luego no ha habido mejoría ninguna.

Le parece que el procedimiento a seguir sería enviar a conocimiento de la Comisión de Presupuesto la gestión de la Facultad de Derecho, a fin de hacer un estudio de las posibilidades de aumento y del impacto que ello produciría dentro de los presupuesto futuros siguiendo distintas alternativas. Se envía especial recomendación a la Comisión, para que determine alguna forma posible de resolver favorablemente el asunto. Por moción del Prof. Trejos se pide a la Comisión ver la repercusión que un aumento como el presupuesto tendría en los salarios de los profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 33. El Director Administrativo de la Contaduría, don Abel Méndez, con base en las recomendaciones del Coordinador de la Cátedra de Física Central, propone la adjudicación parcial de la Licitación No. 14 como sigue: “Cizalla para lámina a Gerar O. Elsner, representante de Brüel & Co. de Alemania Occidental, precio C7F Puerto Limón, \$ 147.00. Dobladora de lámina modelo 1913 / As a Jorge Bürger, representante de Duro Metals Product Co., Estados Unidos, precio C1F Limón \$ 487.65. Las otras 7 líneas se declaran desiertas, por cuanto la fecha de entrega ofrecida es muy larga y el Departamento necesita ese material con una fecha de entrega a lo sumo de 30 días”.

Se adjudican las líneas recomendadas de la Licitación No. 14, declarando las restantes desiertas.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 34. El Señor Rector observa que, en la edición de La Nación correspondiente al día de ayer, viene un comentario, anónimo, criticando el procedimiento de deducciones establecido para quienes no concurren a la Asamblea Universitaria. Una vez mas se ha preferido buscar el camino de la gacetilla periodística intrascendente, a la discusión de los puntos de interés en el seno de la Institución, por parte de algunos de sus miembros.

ARTICULO 35. El Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar<sup>2</sup> Navarrete, hace llegar a consideración del Consejo, por medio del Prof. Monge Alfaro, Secretario General, la exposición que dice así:

“Por su digno medio me permito someter a conocimiento del Consejo Universitario interpretación del artículo 52, párrafo final, del Estatuto Orgánico, a efecto de lo cual paso a exponer lo siguiente: En dos oportunidades se ha hecho convocatoria a sesión de Facultad y ésta por falta de quórum, no se ha podido reunir. El problema de la inasistencia a tales sesiones fue conocido en la última reunión semanal de los Profesores de Medio Tiempo, resultando una divergencia de criterios acerca de la procedencia de la sanción a los ausentes cuando no se ha podido reunir la Facultad. Y es que el Estatuto Orgánico hace mención a la obligatoriedad de la asistencia y a las sanciones en el caso contrario, pero implícitamente se deduce del correspondiente texto que éstos sólo se impondrán cuando ha habido sesión. Algunos de los señores profesores consideran que la sola circunstancia de la ausencia de algún miembro de la Facultad al lugar y hora fijados en la convocatoria da méritos para imponerle la sanción, aunque no se haya podido reunir la Facultad. Otros sustentan el criterio contrario: dicen que el Estatuto presupone la reunión para que sea procedente la sanción, pues de no ser así se estaría cobrando a los ausentes la inasistencia a un acto que no se verificó. De modo que en el caso de falta de quórum la sanción sería ilegal, siendo así que basta interpretar a contrarios en la norma establecida para corroborar esta tesis. Como se comprenderá, la duda existente al respecto ha impedido a esta Secretaría a actuar en una y otra forma. Por tales motivos

---

<sup>2</sup> En el acta impresa aparece escrito Zalazar.

hemos considerado necesario plantear esta interpretación a fin de obtener una norma definida para hacer frente a situaciones análogas que pudieren presentarse en el futuro. Por otra parte, y siempre en relación con la inasistencia a las sesiones de Facultad, nos ha parecido interesante exponer también el siguiente punto: El suscrito conversó recientemente con el Director Administrativo de la Contaduría, señor Abel Méndez, con el objeto de recabar la opinión de éste acerca del problema antes relacionado. Al tratar del tipo de sanción que se impone a los ausentes a la Facultad, pude enterarme que a ese respecto rige todavía el artículo 7 del Reglamento de Control de Ausencias de los Profesores, el cual establece una sanción de ¢ 30.00 deducibles de la cuenta del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones perteneciente al afectado. Sin embargo, habiendo tenido noticias de que próximamente entrará en vigencia el nuevo Reglamento del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, el cual regiría con efecto retroactivo, pues surte efectos a partir del 1 de marzo del presente año, no sabemos hasta donde sería conveniente seguir haciendo las deducciones por ausencias a la Facultad del citado Fondo siendo así que, según entendemos, la nueva reglamentación no da lugar a ese procedimiento para evitar el riesgo de descabalar los cálculos actuariales que han servido de base al nuevo Reglamento. Creemos que, en el evento de que se operaran deducciones del referido Fondo, esto ocasionaría posteriores problemas contables y administrativos, al verse obligada la Universidad a devolver al Fondo sumas cobradas indebidamente por concepto de sanciones. Este asunto lo comenté también el suscrito con el Director Técnico de la Contaduría, señor Fernando Murillo, optando por someterlo a la consideración del Consejo Universitario con el propósito de que, si fuere el caso, se proceda hacer una aclaración del mismo”.

El Lic. Sotela dice que el asunto está en estudio, en cuanto a su primera parte, de la Comisión de Reglamentos.

El señor Rector comenta que, además de la pérdida de la cátedra, había venido haciéndose la deducción del salario por ausencia a lecciones. Con vista de que el Código del Trabajo establece la imposibilidad de efectuar tal deducción, se acordó hacerla del patrimonio acumulado en el Fondo. Pero, como dice la Facultad de Odontología, en su manifestación, pueden descabalarsse los cálculos actuariales.

El Lic. González dice que no hay ningún desquiciamiento al sistema, pues la deducción se hace sobre el acumulado por el funcionario. Influye únicamente sobre el fondo del interesado, pero no sobre lo demás. No ve, pues, inconveniente alguno.

El Lic. Rogelio Sotela comenta que siendo así, no habría necesidad de adaptar ninguna reforma.

El Lic. Facio señala que es preferible consultar con los actuarios, antes de resolver en uno u otro sentido. Observa, eso sí, que la pensión se fija de acuerdo con las sumas efectivamente acumuladas.

Se acuerda esperar el informe de la Comisión de Reglamentos en que se considera lo consultado por la Facultad de Odontología, en cuanto al primer aspecto y al de los actuarios en lo que se relaciona con el desequilibrio del sistema de acumulación del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, antes de resolver lo que se pide.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación de agradecimiento del Rector de la Universidad de Oriente, en reconocimiento a la adhesión de la Institución por los acontecimientos dramáticos que allá se han vivido.

ARTICULO 37. Se pasa a consideración de la Comisión de Escuela de Medicina, invitación recibida para el II Congreso Latino Americano de Anatomía Patológica, que tendrá lugar del 7 al 13 de setiembre en el Brasil.

ARTICULO 38. Lo que el Director Administrativo de la Contaduría expone en el Anexo No. 6 del Acta de sesión No. 936, relativo al Reglamento de Ausencias de los Profesores, se pasa a la Comisión de Reglamentos pidiéndole verter un informe completo acerca de dicho Reglamento.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 39. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras dice lo siguiente, en nota dirigida al Director del Departamento de Actas:

“Me refiero a su apreciable carta del 13 del presente mes, referente a la invitación que hace el México City College a la Universidad de Costa Rica para que se haga representar en la conferencia que, sobre Semántica, se llevará a cabo en la Ciudad de México del 24 al 27 de Agosto próximo. Junto con su carta se sirvió remitirnos la del señor John Elmendorf, Vice-Presidente del el México City College, dirigida al señor Rector de la Universidad y que contiene informes relativos a la conferencia. He señalado esos documentos a varios miembros del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura y de la Cátedra de Castellano. También los presenté al señor Sub-Director del citado Departamento, Lic. Don Rodolfo Pinto, para que hiciera lo propio. Varios de los profesores mencionados me hicieron ver que el interés por asistir a una conferencia como ésa, habría existido si se lleva a la misma alguna ponencia, pero para eso la fecha en que nos han avisado es muy tardía, pues una de las condiciones citadas en la carta del señor Elmendorf estipula que solamente se recibirán ponencias que hayan sido depositadas en las oficinas del Correo antes del 16 de mayo en curso. En todo caso, estoy devolviéndole adjuntos los documentos que se sirvió remitirnos, ya que vinieron dirigidos al señor Rector y seguramente desearan conservarlos ahí en la Rectoría. Si alguno de nuestros profesores manifestare de aquí a agosto interés en asistir a la citada conferencia, le diremos que consulte esos papeles en esas oficinas.”

Se acuerda responder a la invitación manifestando que la Universidad no puede participar en forma oficial, ya que no quedó tiempo para la presentación de ponencia alguna, por haberse recibido con retraso la comunicación.

ARTICULO 40. El señor Rector recibió, del Prof. Monge Alfaro, la siguiente exposición preparada por encargo del Consejo:

“Me es grato elevar a su conocimiento el informe que el Consejo Universitario me encargó redactar, sobre la necesidad de que el Consejo Superior de Educación cuente con los servicios de un Departamento de Investigaciones. Al respecto he de manifestarle que

desde hace mucho tiempo los miembros del Consejo Superior de Educación, con base en las experiencias que han tenido en el desempeño de sus funciones, han visto la urgente necesidad de contar con un Departamento que en forma específica, técnica y continuada se dedique a hacer aquellas investigaciones que la política educativa del país necesite; de un Departamento que en forma objetiva esté en capacidad de elaborar aquellos documentos que se necesiten para llevar adelante los diversos programas de desarrollo educativo. Hasta el presente el Consejo Superior de Educación ha realizado una labor de no poca importancia para la orientación y el mejoramiento del sistema escolar nacional. Le ha correspondido hacer estudios de carácter general con el objeto de redactar proyectos de estructuras jurídicas para que sirviesen como base a la Asamblea Legislativa para dotar al país de las normas jurídicas exigidas por los preceptos, que en materia de educación y cultura, señala la Constitución Política del país. Este trabajo lo ha realizado, mediante la colaboración de diversas instituciones nacionales e internacionales, y con la experiencia de cada uno de sus miembros. El Consejo Superior de Educación, por el mandato de la Constitución y de la Ley, tiene que acordar un nuevo tipo de trabajo que demanda actividades más técnicas. En efecto, se trata, ni más ni menos, que de elaborar los planes de estudio y los programas de los diversos niveles del sistema escolar costarricense. Además el estudio de las causas de numerosos hechos que tienen relación con las manifestaciones y normas de conducta de los niños y de los adolescentes, así le exigen investigaciones complejas que sólo pueden ser realizadas por un departamento especializado en tales funciones. Si en este segundo periodo de su vida institucional el Consejo no cuenta con un servicio como el mencionado puede correr el riesgo de no actuar a la altura que le exigen sus responsabilidades y los objetivos por y para los cuales fue creado. Como la idea que presidió la creación del Consejo es muy buena y además responda a ciertas necesidades de la escuela costarricense, me parece peligroso que llegare a desprestigiarse y a tomarse por un organismo innecesario y fútil. En visto de las ideas expuestas me permito, muy atentamente, sugerirle al Consejo Universitario que les encargue a sus representantes ante el Consejo Superior de Educación presentar una moción tendiente a crear el Departamento Técnico de ese organismo, que cumpla con los fines y funciones indicadas en este informe”.

El señor Rector dice que se podría agregar, a ese informe, que la Universidad de Costa Rica ofrece el concurso de sus diferentes especialistas y profesores de Tiempo Completo, como colaboración para los trabajos que deba realizarse.

La señora Ministro de Educación Pública consulta si los delegados de la Institución ante el Consejo Superior de Educación, deben actuar de conformidad con los que resuelve, en cada caso, el Consejo Universitario, o si tienen libertad para hacerlo según su propio criterio.

El señor Rector contesta que los delegados de la Universidad así lo ordena expresamente. De lo contrario tienen plena libertad para actuar.

El Prof. Monge Alfaro, para conocimiento de la señora Quesada, explica las razones por las cuales preparó este informe: los delegados de la Universidad ante el Consejo presentan anualmente informe de sus labores, señalando los problemas a que tiene que abocarse el Consejo Superior de Educación. La última exposición hecha, contemplando

una serie de situaciones, aparece en los Anales de 1957. Uno de los aspectos en que se hace mayor hincapié es en este comentado en el informe, el que no fue presentado de oficio, deja aclarado, sino por encargo del Consejo Universitario, interesado en facilitar el trabajo del Consejo Superior de Educación.

El señor Rector dice que se pidió este informe con el propósito, precisamente, de gestionar con el nuevo gobierno mayores facilidades para que el Consejo Superior de Educación pueda cumplir sus fines. Cuando eso se hizo, no se conocía todavía quien ocuparía la cartera de Educación.

Ahora se le puede manifestar a la señora Quesada, que el Consejo Universitario ha presentado numerosas sugerencias, ante el Ministerio y el Consejo, que no han encontrado eco.

Se le ofrece al Consejo y al Ministerio, la colaboración de la Universidad.

El Lic. Wilburg Jiménez pregunta en relación con las funciones del Consejo, que confiesa no conocer a cabalidad.

El Prof. Monge Alfaro le dice que la Constitución y la Ley Constitutiva del Consejo Superior dicen cuales son esas funciones. Hay una serie de publicaciones hechas por la Universidad, sobre este aspecto. Tiene el Consejo Superior de Educación a su cargo los aspectos técnicos y de orientación general de la enseñanza. Ello significa una altísima responsabilidad. Pero si no tiene poder técnico ni económico, no puede cumplir esa misión. Señala que los miembros del Consejo, en numerosas oportunidades, han tenido que ofrecer recursos propios para adquirir implementos de oficina.

El Lic. González observa que en el Ministerio de Educación Pública existe una serie de organismos técnicos que podrían aprovecharse.

El Prof. Monge Alfaro, al respecto, señala que aquí informó en una oportunidad que se sugirió al Ministerio que el Departamento de Planes e Investigaciones de esa dependencia administrativa pasara al Consejo Superior de Educación. Pero nada se resolvió. La oficina no funcionó. Las investigaciones que se llevaron a cabo sólo se hicieron por comisiones integradas por elementos de la Universidad y por gestiones del Dr. Vera.

La señora Quesada agradece las palabras de explicación que aquí se han dado. Se acuerda encargar a los representantes de la Universidad, de presentar la sugerencia que hace el Prof. Monge, ante el Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 41. El Director Administrativo de la Contaduría remite informe sobre la Licitación Privada N° 8 para la provisión de un piano para el Conservatorio de Música.

Recomienda se adjudique al señor Juan Bansbach, que ofrece un piano Kemble, modelo Jubilee con su banqueta, por la suma de ¢4.500. Se acoge así la opinión del Conservatorio.

Se recibieron las siguientes ofertas:

“Juan Bansbach, marca Kemble, modelo Jubilee	¢ 4.500.00
Rolf Bansbach, marca Thein	5.000.00
Antonio Lehmann marca Knight	3.574.40
La Continental Ltda.. marca Baldwin modelo Hamilton	4.550.00”

Se adjudica la licitación No. 8 en la forma en que se recomienda.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 42. El señor Rector dice que se ha planteado una situación motivada por la publicación en la Revista de Biología Tropical de un trabajo del Dr. José Barbareschi, que desea conozca el Consejo. Como es amplia la discusión habida, considera conveniente incluir toda la documentación como Anexo de la presente acta. En el mismo figurará: carta del Dr. Céspedes quejándose de la publicación del artículo, dirigida al Dr. Trejos, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos. Carta del Rector al Dr. Céspedes y al Dr. De Girólami. Respuesta del Dr. De Girólami al Rector. Comunicación del Comité de la Revista de Biología Tropical de solidaridad con el Dr. De Girólami. Finalmente exposición del Dr. De Girólami al Colegio de Médicos y Cirujanos.

El Dr. Trejos explica que el Colegio no ha hecho cargo alguno. El asunto, enviado a su conocimiento, se pasó al Tribunal de Moral Médica. La impresión personal que tiene es la de que todo se resolverá serenamente.

ARTICULO 43. El Dr. Morales se refiere al caso de un profesor de la Facultad de Microbiología que, cumpliendo con lo que establece el Reglamento de Ausencias de los Profesores, se dirigió a la Contaduría para justificar las suyas. Señaló que tenía un acuerdo con sus alumnos, para sustituir esas horas en el futuro. La Contaduría le manifestó que le parecía bien el procedimiento, si en ello estaba de acuerdo la Escuela. Desde luego que la Escuela no podría autorizar esos procedimientos.

Esta situación la expone para demostrar el inconveniente de que la Facultad nada tenga que ver con la justificación de las ausencias de sus profesores.

El Lic. Jiménez dice que el tramite de justificación de ausencias ante la Contaduría, debería ser a través del Decano.

El Lic. Facio aclara que, precisamente para evitar problemas de esa índole a los Decanos, se modificó el Reglamento dejando a cargo de la Contaduría las justificaciones de los Profesores.

El Dr. Morales dice que la justificación de las ausencias, actualmente, les evita a los profesores la rebaja de la multa correspondiente y la posibilidad de ser sustituidos por incumplimiento.

Se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos de la redacción de un artículo que contemple la obligación de informar al Decano de las ausencias y su justificación, la que siempre se hará ante la Contaduría.

ARTICULO 44. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice:

“Muy estimado señor Rector: Me permito acompañar a esta comunicación la cuenta notarial y de derechos de registro correspondientes a la escritura de reunión de fincas de la Ciudad Universitaria y cancelación de condiciones resolutorias para la correspondiente tramitación. Esa cuenta asciende en su conjunto a la suma de ¢ 1.465.50, que se desglosan así:

Honorarios: .....¢. 1.121.00

---

Derechos Inscripción.....	94.50
Registrador.....	200.00
Tributador.....	50.00

Con relación a la cuenta de honorarios, debo manifestarle que conforme al sistema que he seguido y usted conoce, de fijar el valor de los servicios notariales para la Universidad en la mitad de la tarifa que la ley señala para las compraventas y constitución de créditos y otros actos jurídicos, he señalado para determinar el monto del honorario de la reunión, la modesta suma de ¢25 por finca y siendo 40, que corresponden a dicho honorario ¢1000.00. Los otros ¢121.00 son los correspondientes a la cancelación de condiciones resolutorias conforme a la tarifa. Señalo la suma de ¢200 para el Registrador, porque como usted sabe aunque no legalmente, si es un imperativo profesional retribuir en alguna forma al Registrador. He estimado que la suma de ¢5 por finca debe corresponder a esa remuneración, ya que su trabajo será aún un poco más que la ratificación del estudio de Registro que yo hice, y por el cual ya se pagó al Registrador que lo realizó, igual suma. Como en Tributación deberá hacerse el estudio de todas las tarjetas de esas fincas, debe también, para que no se posponga indefinidamente la salida de la escritura de esa Oficina, retribuirse con los ¢50 que fijo al Oficial encargado del estudio correspondiente”.

Se acuerda autorizar se giren las sumas que se indican, para cubrir los gastos ha que hace referencia el Lic. Sotela, con motivo de la reunión de las fincas de la Institución.

Comunicar: Depto. Contaduría.

ARTICULO 45. Se da lectura a nota que remite la Liga de Basketball de San José suscrita por el Presidente de la misma, señor Rolando Borbón y por su Secretario don Alfonso Mora Güell, dice:

Señores Miembros del Honorable Consejo Universitario, Presente. Distinguidos señores: La Liga de Basketball de San José conoció en su sesión de 22 de los corrientes, una solicitud firmada por la casi totalidad de los equipos inscritos en ella, en el sentido de que dictara alguna resolución con motivo del anuncio hecho por el Departamento de Bienestar y Orientación de esa Universidad a los estudiantes que militan en diferentes equipos, de que se aplicaría el inciso 4º del Artículo 86 del Estatuto Orgánico de esa Institución, suspendiendo por 8 días a todo aquel que jugare contra su equipo representativo. Consideran los equipos en referencia, que tal medida va en perjuicio directo de ellos, ya que estando integrados por gran número de jugadores que son a la vez estudiantes universitarios, al tenor del citado Inciso 4º. del Artículo 86, se verían imposibilitados para actuar contra aquel cuadro, lesionando los intereses de su propio Club y dejando en una situación de privilegio a la Asociación Deportiva Universitaria. Esta Liga, por su parte y teniendo en mente únicamente el bienestar y progreso del baloncesto nacional, considera que la aplicación de tal medida entraña un grave peligro para la supervivencia de nuestro deporte, que siempre ha sido practicado por estudiantes de secundaria y universitarios, ya que en pocos años no podría existir ningún equipo fuera del de la Universidad, pues un 90% de los jugadores estarían cursando estudios en esa prestigiosa Institución. Hemos de hacer notar, además que el artículo reglamentario tantas veces citado, no es de creación

nueva sino por el contrario, existe hace 17 años, es decir, desde que se fundó esa Universidad; sin embargo, en ningún momento ha sido puesto en vigor, posiblemente porque en la mente de anteriores señores miembros de ese Honorable Consejo Universitario, ha pesado la argumentación que ahora exponemos a Uds. Por otra parte, en el aspecto puramente deportivo, la Asociación Deportiva Universitaria es un Club más que participa en un Campeonato Nacional, y por lo tanto está en la obligación de respetar los Reglamentos de la Entidad a la cual está afiliado; en otras palabras, su Reglamento interno no puede oponerse al de la Liga a la cual pertenece, como el caso presente en que la aplicación del artículo en referencias se opone a disposiciones de nuestro propio Reglamento, que en forma alguna prohíbe a jugadores de un Club participar en encuentros contra otro determinado. Consideramos, además, que deben deslindarse los campos educacional y deportivo. Es necesario, en una Institución educacional- la primera de la República, fomentar el deporte entre sus alumnos; así lo comprenden ustedes y una muestra de ello es la existencia de la Sección de Educación Física y Recreación y de la Asociación Deportiva Universitaria. Pero eso, dentro del seno de la misma Universidad o en sus relaciones con otros centros educacionales. Lo que no nos parece justo ni lógico, es que se prohíba a un jugador, por el hecho de estar estudiando en esa Institución, el que practique el deporte de sus simpatías con el Club que prefiera, en un Campeonato Nacional, ajeno en todo a cualquier reglamentación educacional. Por todo lo anterior, esta Liga se permite solicitar muy respetuosamente a ese Honorable Consejo, se sirva reconsiderar la determinación de aplicar el Inciso 4º del Artículo 86 de su Estatuto Orgánico en cuanto a los jugadores de basketball que son estudiantes de ese Centro y que participan en nuestro Campeonato por equipos distintos a la Asociación Deportiva Universitaria, ya sea derogando dicho Inciso o disponiendo su no aplicación en cuanto a nuestro deporte se refiere. No escapará al ilustrado criterio de los señores Miembros, la difícil y angustiosa situación en que se desenvuelve el baloncesto nacional, por falta de instalaciones y por razones económicas. Es a costo de ingentes esfuerzos que hemos podido dar comienzo al Campeonato Nacional del presente año, y ahora, el presentarse esta situación de hecho, hemos tenido que suspender todos los encuentros en los cuales participen los equipos de la Asociación Deportiva Universitaria por el término de ocho días, en espera de la resolución que Uds. den a la presente solicitud. Consideramos este el único camino viable para evitar que los otros Clubes afiliados tomaran una actitud enérgica en salvaguarda de sus intereses deportivos, a pesar del atraso que esto significa en nuestro calendario.

Por eso mucho estimaríamos a ese Honorable Consejo se sirviera evacuar nuestra solicitud antes del jueves próximo, fecha en que celebraremos nuestra próxima sesión. Finalmente apelamos al espíritu de justicia y deportivismo de los señores Miembros y confiamos en la buena voluntad que pongan en la solución de este delicado problema, rogándoles recapacitar en el hecho de que el futuro de nuestro baloncesto esta prácticamente en manos de Uds. En espera de su muy estimable respuesta, somos de los señores miembros, con toda consideración, muy atentos y seguros servidores, Liga de Basketball de San José, Rolando Borbón B., Presidente, Alfonso Mora Güell Secretario”

El Lic. González dice que este asunto viene a confirmar su tesis de que debe estimarse el equipo de la Universidad. Así, en una forma práctica, podría resolverse el asunto.

El Señor Raven expresa que el equipo de basketball de la Universidad está integrado en un 60% por personas ajenas a la Institución. Se está incumpliendo lo acordado por el Consejo Universitario, con base en gestión que oportunamente hiciera aquí el Consejo Estudiantil.

Agrega que no hay representantes de la Universidad ante la Liga. Tampoco se hizo caso, por parte de la Sección de Educación Física, de la resolución de contar con la colaboración de un representante de cada escuela para los deportes en la Universidad.

El Prof. Monge Alfaro dice que está porque se suspenda la vigencia del artículo del Estatuto, porque a la fuerza no se puede obligar a nadie a jugar por la Universidad, para llegar a crear ese sentimiento, debe atenderse, preferentemente a las actividades internas.

El Prof. Trejos ahonda en las mismas ideas del Lic. González. La participación del equipo de la Universidad en las competencias de la liga, es lo que produce el problema. Con retirarlo se soluciona la situación pendiente. Así se vendría a dar impulso a la actividad deportiva interna, criterio que ha privado en el seno del Consejo en otras oportunidades.

El Lic. González agrega que “en vista de que el equipo de la Universidad es un muerto, debe retirarse el cadáver”

El Ing. Peralta dice que en los equipos de los colegios, existe una tradición poderosa que establece, para los ex-alumnos, una obligación moral de seguir defendiendo sus colores. Podría fijarse una salvedad, en cuanto al artículo comentado, para los ex-alumnos de los colegios secundarios.

El señor Rector hace moción para que en vista de que la Universidad no tiene todavía completamente organizados sus equipos con elementos de la misma, tal y como ya se ha resuelto aquí, se deje en suspenso lo establecido en el artículo 86 del Estatuto.

Mociona también para que se diga al señor Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física, que si los equipos no pueden integrarse únicamente con elementos universitarios, que los retire de los campeonatos.

El Lic. González mociona para que se retiren los equipos y se suspenda la aplicación del artículo 86.

Votan la moción del señor Rector favorablemente los señores Ing. Peralta, Alberto Raven, Lic. Sotela, Prof. Portuguez, Ing. Navarro, Dr. Bolaños, Prof. Monge, Dr. Trejos y señora de Zavaleta.

Acogen la del Lic. González el Prof. Trejos y el Prof. Caamaño.

Se acuerda en consecuencia, suspender la aplicación del artículo 86 del Estatuto Orgánico y dirigirse, en el sentido propuesto por el señor Rector, al señor Leiva.

ARTICULO 46. El señor Rector da lectura a comunicación del Director de la Biblioteca; señor Rojas, que dice así:

“Nos permitimos muy atentamente dar a conocer a usted la necesidad sentida por esta Dirección de contar con una Comisión de Biblioteca, con el objeto de orientar en la mejor forma posible la política a seguir en el desarrollo de los servicios bibliotecarios de la

Universidad. El Consejo Universitario ya había nombrado una Comisión de Biblioteca en su sesión #832 del 28 de mayo de 1956, en su artículo 28. Uno de los primeros pasos de esta Comisión fue cambiar impresiones sobre lo que le correspondía hacer, pues se querían establecer muy claramente las funciones que le correspondía desempeñar y así trabajar en algo efectivo. Como en ese momento no se contaba con suficiente información al respecto, se le encargó al Director de la Biblioteca que solicitara a otras universidades la información que pudiera servir de base para orientar mejor el trabajo. En cumplimiento de este encargo y por interés y necesidad del Departamento, la Dirección de la Biblioteca inició la búsqueda de toda esta información, lo que ha requerido mucho tiempo, durante el cual la Comisión no ha sido convocada y ha quedado prácticamente nulificada. Consideramos que ahora que ya podemos presentar una base para que esta Comisión pueda trabajar y la urgencia de esta Dirección de contar con una junta asesora, se podría integrar nuevamente la Comisión de Biblioteca. Para tal efecto y por si considera conveniente nombrar esa Comisión, nos permitimos darle a conocer las conclusiones ajustadas a nuestro medio, a que hemos llegado después del estudio de las informaciones que pudimos obtener de otras universidades. Sus principales funciones serán:

1.-Tendrá el carácter de organismo asesor del Consejo Universitario en todos los asuntos relacionados con la Biblioteca.

2.-Será una junta consultiva y asesora de la Dirección de la Biblioteca, principalmente en los siguiente:

- a) La formulación de la política general en el desarrollo de los servicios bibliotecarios de la universidad .
- b) Asuntos relacionados con la política de adquisiciones.
- c) Colaborar en la coordinación de los servicios bibliotecarios para ajustarlos a los planes decentes y de investigación.
- d) Estudio del proyecto de presupuesto que prepare el Director de la Biblioteca.
- e) Necesidades de planta Física.
- f) Necesidades de personal.

II - En todo caso será una junta consultiva y asesora, sin funciones ejecutivas y asesora, sin funciones ejecutivas ni administrativas.

III - Será nombrado por el consejo Universitario cada año y será integrada por: un decano de una Facultad , un representante del colegio Estudiantil, un catedrático en el campo de las ciencias, un catedrático en el campo de las letras y el Director de la biblioteca, que será su coordinador.

Estas personas se escogerán entre las más interesadas por las actividades de la biblioteca y podrán ser reelectos.

IV - Sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque el coordinador para conocer algún asunto que le someta al Consejo Universitario.

Se da lectura, seguidamente, a informes suscritos por la Dra. Emma Gamboa y el Lic. Sotela y por el señor Rojas y don Carlos Monge respectivamente:

San José, mayo 23 de 1958 Srs. Miembros del Consejo Universitario: Los suscritos, miembros de la Comisión designada por ese Consejo, venimos a rendir nuestro informe de la siguiente manera : 1) Estima la Comisión que el sistema de Biblioteca centralizada y departamentalizada que actualmente se tiene en funcionamiento, debe ser mantenido; permitiendo siempre en las diversas Facultades la existencia de aquellas obras especializadas, de constante uso, que los profesores utilicen como material didáctico indispensable para el desarrollo de sus lecciones con los alumnos.

2) Estima la Comisión que cada Escuela debe remitir una lista que determine cuáles de las obras que actualmente tienen pueden clasificarse dentro de los términos del aparte anterior. Esa lista será pasada a estudio de una Comisión en la cual como miembros permanentes actuarán el Director de la Biblioteca y el Secretario General y aquéllos otros miembros que en cada caso y según la naturaleza de los libros de que se trate, señale el Consejo Universitario. La referida Comisión determinará entonces cuáles obras de esa lista deben mantenerse en las Facultades y cuáles otras deben pasar a la Biblioteca.

3) Se estima que la referida Comisión podrá revisar periódicamente los acuerdos que al respecto haya tomado.

4) Con referencia a aquellas obras que hayan sido adquiridas por donación, estima esta Comisión que debe atenderse primordialmente a la voluntad del donante en cuanto determina su lugar de ubicación; pero que asimismo debe tomarse en consideración el parecer de la Facultad o Instituto agraciado a efecto de determinar su aceptación, rechazo o instalación en un lugar más conveniente a los intereses universitarios. Consideramos que la voluntad del donador en el sentido de que las obras se ubiquen en una determinada dependencia universitaria para que sea obligante, debe constar por escrito; de otro modo esas obras irán a la Biblioteca.”

“Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica S.O. Distinguido señor Rector: Los suscritos elevamos a usted el informe que el Consejo Universitario, por acuerdo tomado en la sesión N° 937, artículo 25, nos encargó redactar. Nos permitimos insertar algunas de las ideas discutidas en la reunión que para tratar del asunto mencionado se efectuó:

a) En algunas Escuelas, por la naturaleza de ciertas cátedras y su correspondiente método de enseñanza, se necesita en la propia aula de clase abundante material de trabajo —es decir, cierto tipo de libros.

b) La Biblioteca debe brindar un amplio servicio a las actividades docentes.

c) Para que haya coordinación entre las funciones de la Biblioteca y las actividades específicas de la Cátedra, los profesores solicitarán con suficiente antelación los libros que necesiten.

d) Convendría integrar una comisión encargada de estudiar las cifras bibliográficas que, por su utilidad para el desarrollo de las actividades académicas, deben estar permanentemente en las Cátedras.

Con base en esas ideas se acordó recomendarle al Consejo Universitario se pronuncie, si lo tiene a bien, sobre los proyectos de artículos que se insertarían en el Reglamento de Préstamos de Libros ya aprobados en principio.

Artículo.....

Cuando una Cátedra por su naturaleza necesitare en el salón de clases numerosos libros, y que por esta razón revisten el carácter de material de laboratorios, el profesor de la materia los solicitará a la Biblioteca por un período que no pasará de la extensión del respectivo semestre.

Artículo.....

Una comisión constituida por el Secretario General de la Universidad, el Director de la Biblioteca y de los miembros que en cada caso se señale, estudiará la lista de libros que las Escuelas deben tener en préstamo de modo permanente.

Artículo.....

Cuando una persona donare libros a la Universidad de Costa Rica, se tomará en cuenta para efectos del lugar en donde habrán de estar, primordialmente la voluntad del donante, -si la hubiere manifestado por escrito-, a un tiempo que el parecer de la Facultad o Dependencia agraciados. En casos determinados las obras irán directamente a la Biblioteca”.

Se da lectura al acuerdo de sesión No. 790 de 19 de diciembre de 1955, artículo 37, que dice:

“Se acuerda que haya una biblioteca única, con un gran edificio, dividido en secciones y con facilidades para la enseñanza, y que se permita la existencia de algunos núcleos especializados en laboratorios y similares en las distintas Facultades y Departamentos, debiendo en cada caso el asunto objeto de discusión por el Consejo “.

El Prof. Monge Alfaro dice que lo importante no es levantar una lista de libros. Se trata que los profesores indiquen las obras fundamentales que necesitan para sus cátedras.

De esa manera el procedimiento se ajusta a una forma más operativa.

El Lic. Sotela dice que no estuvo de acuerdo en la fundamentación pero si en las conclusiones propuestas aquí. Al articulado del señor Monge y de don Efraím, que ellos proponen, le falta calificar la naturaleza de las obras.

Estuvieron todos de acuerdo en que las obras deben ser 1) especializadas, 2) de constante uso, 3) indispensables.

El Prof. Monge Alfaro dice que no está de acuerdo, en cierta parte, con lo que expone el Lic. Sotela. Da un ejemplo: se tenga por caso las obras de Rivet. Hay varios tomos: así que uno puede ser de uso constante y el otro no, en determinada obra.

El Lic. Sotela señala que si una obra puede ser sustituida por otra, no es indispensable .

Hay en el fondo, dice el Prof. Trejos, una misma idea en ambos informes.

El Lic. Sotela indica que es mejor hablar de material didáctico que de “laboratorio”

El Prof. Monge Alfaro responde que las expresiones “laboratorio” y “trabajo de campo” se usan actualmente en todas las disciplinas.

Se acuerda aprobar el articulado agregando que se requiere que se trate de material de orden didáctico. La redacción de lo correspondiente la propondrá el próximo lunes el señor Rector.

El señor Rector dice que queda claro que estas bibliotecas específicas donadas no requieren personal especializado. El Prof. Monge Alfaro dice que así se acordó y está en el Reglamento.

El Ing. Peralta, defensor de las Bibliotecas específicas, manifiesta que cuando ese personal sea necesario para atender una biblioteca de ese tipo, por su volumen, deberá el lote de libros pasar al Departamento de Biblioteca Central.

Se acuerda nombrar la comisión, dejando sin efecto la otra que fue integrada.

Dicha comisión estará formada por el Sria. General, el Director de la Biblioteca y el Decano interesado y, en caso de controversia, el asunto vendrá al Consejo.

ARTICULO 47. La Facultad de Ciencias y Letras, por medio de su secretario Prof. Viriato Camacho, solicita el cambio de nombre de la asignatura Química General y Mineral por el de Química General. Por encontrar este último más adecuado al programa en vigencia, según criterio el Departamento de Química. Se pasa a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas la solicitud de la Facultad.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 48. El Ing. Jorge Emilio Padilla comunica al señor Rector: "Me es sumamente grato transcribirle la comunicación que el Ing. Claudio Ortiz G. se ha servido enviarme y que se relaciona con las instrucciones del Consejo Universitario sobre la inauguración del edificio de Educación:

"20 de mayo de 1958. Sr. Arquitecto, Jorge Emilio Padilla, Pte. Estimado señor: Con respecto a la solicitud verbal del Ing. Don Max Sittenfeld de que tratáramos de terminar el parqueo de Educación con sus zonas verdes y losas para la primera quincena del próximo mes, la manifestamos con placer que desde ayer 19 de Mayo a las 8 de la mañana que se nos notificó su deseo anteriormente apuntado, dimos las órdenes pertinentes para que eso sea llevado a cabo. Siempre que las inclemencias del tiempo lo permitan, tendremos para esa fecha por lo menos lastreada la calle exterior y gran parte de las losetas colocadas. Esperando esto sea de su complacencia, nos suscribimos de ustedes muy atentamente. F) Ing. Claudio Ortiz G. Por Enrique Herrero García Limitada" Gracias a las gestiones del Ing. Sittenfeld y a la inmediata colaboración de la empresa encargada de la construcción del Plan Vial, se ha resuelto uno de los mayores escollos para hacer factible dicha inauguración".

Se acuerda posponer la inauguración del Edificio de la Escuela de Educación para cuando este todo arreglado, según informe sobre accesibilidad del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Facultad, Depto.

ARTICULO 49. Don Guillermo Chaverri Benavides, Director del Departamento de Química, se ha dirigido al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras en los siguientes términos:

“Estimado señor Decano: Me es muy grato remitir usted un informe sobre la petición hecha ante el Honorable Consejo Universitario por los señores Porfirio Zamora S. y José Rafael Montoya S., referente a la condenación de la multa por atraso en la entrega del mobiliario para el Departamento de Química. He leído con detenimiento la explicación presentada por los interesados llegando a la conclusión de que hay base suficiente para que se atienda su petición. En primer lugar hubo un atraso considerable entre el día en que adjudicamos la licitación y el día que fue formalizado el contrato. Sobre este punto podrán dar mas información, tanto como la Contaduría de la Universidad como el Departamento Legal, que fueron los encargados de la redacción y la formalización del contrato. Evidentemente los señores Zamora y Montoya tuvieron un plazo muchísimo menor para hacer las mesas de lo que nosotros tuvimos en mente al confeccionar el cartel de licitación. El edificio no fue entregado como habíamos creído en el mes de febrero por lo que las mesas no se empezaron a armar el 15 del mismo mes sino en una fecha posterior del mes de marzo, después que fue entregado el edificio. El atraso habido en la entrega de las mesas va del 12 de marzo al 15 de mayo o sea 54 días. Es esta la razón suficiente, a mi juicio, para pensar que es justa la petición de los interesados. Como información adicional que pueda interesar al Consejo Universitario en la resolución de este asunto, me permito agregar que hemos contado con la mas amplia colaboración de los contratistas para hacer las reformas que creímos necesarios en el diseño originalmente proyectado y que muchas de ellas significaron mayor gesto especialmente para el señor Montoya. Creo que este gesto se debe al interés constantemente por el manifestado de presentar un trabajo bien hecho que pudiera servirle para ganar prestigio ante la institución y ante el país. Estamos muy satisfechos con el mobiliario y creemos, una vez mas , que fue una buena decisión haberlo adquirido en el país con la consecuente economía de casi medio millón de colones. creo mi deber recordar que habiendo sido apelada ante la Contraloría General de la República la adjudicación que se hizo de este trabajo, este organismo confirmó esa adjudicación pero que los apelantes han seguido el desarrollo del trabajo con algún interés . El día de la inauguración del edificio se acercaron para manifestarme que harían una acusación ante la Contraloría General de la República porque la Universidad de Costa Rica recibió esos muebles que a juicios de ellos están pésimamente contruidos y especialmente por no haberlo cobrado aun la multa a los contratistas . Me culparon a mi en forma personal de todo el asunto. Informo lo anterior sin considerar que tengan importancia alguna.

El Lic. Sotela dice que, como en otras oportunidades , sería bueno dirigirse a la Contraloría General de la República, antes de resolver, explicado el asunto .

Así se acuerda.

ARTICULO 50. El Lic. González, Decano de la Facultad de Farmacia envía comunicación remitida por la señora Flora Montes de Oca de Baeza, Licenciada en Farmacia de la Universidad de Costa Rica, en lo que hace ver el incumplimiento de lo acordado en la

Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales, por parte de la Universidad del Salvador. A la señora de Baeza, se le exigió la práctica de una serie de pruebas.

El señor Rector dice que ese problema existe con los costarricenses y los profesionales graduados por la Universidad de Costa Rica, a pesar de que aquí se es absolutamente liberal, de acuerdo con los términos de la Convención citada.

Se acuerda dirigir comunicación al señor Rector de la universidad del Salvador sobre esta queja, haciendo una exposición amplia sobre casos similares, con copia para los restantes Rectores de las Universidades de Centro América. Se comunicará que si eso es la opinión que priva en las Universidades, la de Costa Rica denunciará la Convención.

Comunicar: Universidades e informar a la interesada.

ARTICULO 51. El señor Rector informa que envió copias de las propuestas y puntos de vista de las Universidades de Costa Rica, expuestos a la Odeca en el caso del C.S.U.C.A., al señor Rector de la Universidad de San Carlos, Dr. Martínez. Este le mandó, a su vez, una copia de sus puntos de vista, similares en todo y diciéndole que esto conforme con lo expuesto por esta Institución.

ARTICULO 52. Se prórroga el premio concedido al Prof. M.M. Babbar para ausentarse de sus cátedras de Métodos Estadísticos para Investigadores y Econometría con motivo de encontrarse muy delicado de salud.

La prórroga es por un mes y con goce de sueldo.

Comunicar: Escuela, Contaduría.

ARTICULO 53. La señora Ministra de Educación Pública, quien se retiró del salón de secciones por asuntos pendientes en su oficina, ha comunicado desde su despacho al señor Rector lo siguiente: La reunión general de Comisiones de la UNESCO se iba a realizar en Cuba y posteriormente en Panamá. Pero la situación Política de este último país lo impide.

En consecuencia se hará en Costa Rica con asistencia de unas cincuenta o sesenta delegaciones.

Solicito la conformidad de la Universidad, con respaldo para lo que decida el Ministerio.

Se encarga al señor Rector de constar favorablemente lo consultado.

ARTICULO 54. El Lic. Jiménez solicita permiso hasta ocho días para ausentarse de la Escuela, a partir del próximo lunes 2 de junio, para asistir, en su condición de Vice-Ministro de economía de la Reunión de Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que tendrá lugar en Honduras. El Decano seguirá a cargo del Secretario, por ser corto el término de ausencia y en cuanto a las lecciones, resolverá el problema si se le autoriza, mediante arreglo interno.

Se acuerda autorizar al señor Jiménez para ausentarse en la forma por el propuesta, concediendo la licencia con goce de sueldo, en vista de que en el evento se va a tratar asunto que interesen a la Universidad.

Comunicar: Escuela, Contaduría.

ARTICULO 55. El Dr. Morales solicita autorización para la compra de un fotolorímetro, de un costo aproximado a los ¢1.500, necesarios para los trabajos de ficha médica. Ya esta hecho el estudio de la necesidades correspondientes para el año próximo. Se acuerda autorizar la compra del fotolorímetro solicitado.  
Comunicar Escuela, Contaduría

ARTICULO 56. Se da lectura de nota de renuncia de su cargo de corrector de prueba de la cátedra de Física General, elevada por el señor Guillermo de la Rocha el señor Decano de Ciencias y Letras.  
El señor Decano propone, por sugerencia del señor Fabio González, coordinador de la cátedra, para el cargo que se renuncia, al señor Joaquín Castellón Monge.  
Solicito que se aumente de cuatro a cinco las horas lectivas correspondientes, para lo que hay presupuesto, ya que la dotación q que se paga es baja.  
Se acuerda aceptar la renuncia del señor de la Rocha y nombra al señor Castellón, con cinco horas lectivas, a partir del 1 de junio.  
Comunicar: Facultad, Contaduría, D.B.O., Registro.

ARTICULO 57. El Dr. Trejos Escalante dice que, a raíz del encuentro de la Asamblea Universitaria autorizado al Consejo a hacer el nombramiento de Decano de la Escuela de Medicina, por un primer período, se le pidió consultar si la idea del Consejo es hacer ese nombramiento y si se aceptarán sugerencias, toda vez que haya una serie de disposiciones que desaparecerán de las funciones del Colegio de Médicos y Cirujanos, al constituirse la nueva Facultad.  
El señor Rector explica que, en primer término, hay en el presupuesto una suma de ¢1.200 mensuales: igual a la que se gira a un profesor de tiempo completo, para atender al Decanato. Esa suma se fijó así por considerar que los ingresos Médicos son suficientes como para permitir, por las funciones de tiempo parcial de Decano en el primer período, un salario no elevado.  
A partir del mes de junio ya está el salario en el presupuesto. Sin embargo nada obliga al Consejo para hacer un nombramiento inmediato. Le parece que el procedimiento que se siga deberá ser igual al empleado que se nombró al Decano de la Facultad de Ciencias y letras, en uso de una autorización similar.  
Se desechó en esa oportunidad una carta del Colegio de Letras y Filosofía proponiendo nombres, y por tratarse de un nombramiento delicado, se dedicó que se haría por unanimidad.  
Ha venido pensando que el ideal, tal vez, sería traer un decano extranjero, con gran experiencia, para ese primer periodo, modificando en lo necesario el estatuto.  
La dificultad que se presentaría en ese caso, sería el salario, que debería ser muy elevado, para contar con la colaboración de una verdadera autoridad.  
Su idea es que no deben aceptarse, en todo caso, candidatos en forma oficial de ninguna entidad ajena ala Universidad, discutir cualquier nombre, que los señores miembros del Consejo y entre ellos el Sr. Presidente del Colegio Médicos Cirujanos, desean presentar.

Este nombramiento es de responsabilidad del Consejo, y solo a este corresponde decidir, según su buen criterio.

El Dr. Bolaños cree que es bueno oír sugerencias extra-oficiales de la Unión Médica, del Sindicato de Médicos o del Colegio respectivos, por la trascendencia del asunto.

El Prof. Monge Alfaro opina diciendo que ese procedimiento lo juzga peligroso. Está seguro de que si se aceptan los nombres que proponga el Sindicato de Médicos, inmediatamente habría opción de otros grupos.

A su juicio, si el sistema anterior empleado para nombrar al Decano de Ciencias y Letras, cabe seguirlo, de nuevo, en este nombramiento.

El Lic. Sotela dice que no dejó de tener razón el Prof. Monge en cuanto a sus aprensiones. Se le ocurre que podría tomarse en cuenta al Colegio pero a la inversa. El consejo Universitario sería el que le sometería nombres.

El Lic. Jiménez Castro estima adecuado oír al Colegio de Médicos, pues el nombramiento no es similar al de Ciencias y Letras. Pregunta cual fue el procedimiento al iniciarse la Universidad, para ver si se puede emplearse ahora.

El señor Rector le responde que los nombramientos de los primeros Decanos fueron hechos de virtud de Decreto Ejecutivo.

El Prof. Trejos formula la siguiente observación: como el período del Decano sería de tres años, si se nombra ahora en realidad solo trabajará por pocos meses en la Facultad, pues cuando la Escuela comience a operar estará por vencer el término de su nombramiento. No está de acuerdo en que se nombre a un profesional extranjero, por las dificultades de acomodamiento al medio que ello implica para el funcionario. Propone que se retrase el nombramiento hasta fines del año, por la razón antes apuntada.

El Dr. Trejos considera que no se puede comprar a la Unión Médica o al Sindicato con el Colegio, que como manifestó, algo tendría que decir ya que pierde cerca de la mitad de sus facultades cuando la nueva Escuela comience a operar.

El señor Rector hacer ver que aquí nunca se consulta a los Colegios a la hora del nombramiento de un Decano, No ve porque hacerlo así en el caso de Medicina.

Se encuentra a discutir:

- 1) Oportunidad del nombramiento
- 2) Nacionalidad
- 3) Propuesta del Colegio de Médicos y Cirujano

El Prof. Trejos, dice don Carlos Monge, ha dado una razón poderosa. Sin embargo no es suficiente para atrasar el nombramiento, ya que el Consejo Universitario podría acudir a la Asamblea para pedir una prórroga al período del Decano, obviando así las dificultades que fueron apuntadas.

El Dr. Morales y el Prof. Caamaño proponen que el nombramiento se haga escogiendo para el cargo a un costarricense, ya que será un gran honor el que el Consejo Universitario confiera a quien escoja.

Se acuerda en resumen, lo siguiente: hacer el nombramiento del Decano en cuanto se pueda, pidiendo prórroga del término, si fuera necesario, a la Asamblea Universitaria, en su oportunidad.

Designar para el cargo a un costarricense. Determinar el procedimiento a seguir para la escogencia en la próxima sesión del Consejo.

ARTICULO 58. Se procede a votar la terna para el nombramiento de Profesor Suplente de la Legislación, de Odontología e Historia de la Farmacia.

El resultado es el siguiente: Lic. Oscar Ramírez G. 12 votos.

Lic. José A. Saenz R. 1 voto.

Lic. José M. Trejos F. 1 voto.

De conformidad con ese resultado se nombra Profesor Suplente al Lic. Oscar Ramírez G. Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

A las 12:20 horas se levanta la sesión.

Anexo # 1

Acta # 940

8 de mayo de 1958

Señor

Rector de la Universidad de Costa Rica

Lic. Rodrigo Facio

Presente

Estimado señor:

Acompaño una copia de mi carta dirigida al Colegio de Médicos, pidiendo una investigación acerca de un artículo publicado en el número de diciembre de 1957 de la Revista de Biología Tropical de la Universidad de Costa Rica.

Lamento mucho tener que quitarle su tiempo para leer un documento tan largo que podrá parecerle la lamentación de quien no ha sabido defender el tesoro científico que tienen en sus manos, simplemente por no haberle tenido con llave. Sin embargo preferimos seguir teniendo nuestros archivos y material científico sin llave, a la disposición de los estudiosos y de los educadores con ética.

A usted le consta que desde que asumimos la responsabilidad de manejar los servicios de Anatómica Patológica de Costa Rica, solo hemos conseguido mandar al exterior a un médico a especializarse en anatomía patológica, y este es el Dr. Jorge Salas que estará de regreso al país dentro de tres semanas, será entonces que podremos mandar un segundo médico a completar su especialidad en el extranjero, y así sucesivamente.

Necesitamos formar ocho patólogos para poder servir las necesidades de TODOS los Hospitales de Costa Rica y de la docencia; mientras no los tengamos, pesa sobre nuestras espaldas una montaña de trabajo de rutina que nos impide publicar suficientes artículos científicos; pero todo nuestro material va siendo guardado en archivos ordenados, pensando en el futuro. Por eso nos parece injusto que individuos audaces, con

la audacia que da el haber vivido en una guerra, vengan a hacer mal uso de nuestro tesoro científico. En el artículo que sobre Fiebre Amarilla ha publicado en la Revista de Biología Tropical fascículo dos, volumen cinco, página 201 a 209, el Dr. Barbareschi, se hacen afirmaciones cuya responsabilidad yo no quiero que recaiga sobre el Departamento de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios porque no merecemos ese descrédito los Costarricenses.

Dice el refran que “en golpe dado no hay quite” pero yo creo que por lo menos se pueden evitar menos golpes, ya que si hubo audacia y falta de ética para mal usar nuestro material de Fiebre Amarilla, podría repetirse el caso con los autopsiados muertos de mordedura de serpiente o cualquier otra enfermedad con el nombre fantasioso de problema tropical sirva para atraer la atención de los curiosos.

Por esta razón yo me permito rogar a la Universidad de Costa Rica de que en lo futuro no admita en la Revista de Biología Tropical artículos que digan haber sido hechos en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios o del Seguro Social, si estos no llevan la autorización expresa del jefe de servicio o de su reemplazante autorizado.

Creo que mientras logramos vencer la dura tarea de formar a nuestros jóvenes profesionales en la especialidad, tenemos el derecho de sentir cuidadas nuestras espaldas en el terrero científico, de los embates de los audaces.

Con muestras de mi consideración lo saluda atentamente,

(f) Dr. Rodolfo Céspedes Fonseca.

Mayo 6, 1958

Sr. Dr. Fernando Trejos Escalante.  
Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos  
Presente.

Estimado colega:

En el fascículo 2 del volumen 5 de la revista de Biología Tropical de la Universidad de Costa Rica correspondiente a diciembre de 1957, en las páginas 201 a 209, hay un artículo titulado *Glomerulosi tossica in febbre gialla* firmado por Giuseppe Barbareschi, con un asterisco que dice Departamento de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios.

En la página 203 con el subtítulo *Materiale e tecnica*, el autor afirma que ha revisado la casuística de 70 autopsias de individuos muertos por la Fiebre Amarilla en el período de 1952\_53, y todavía agrega que el material ha sido fijado en formol, zenker, alcohol. Sublimado y que se hicieron en serie una serie de coloraciones a saber:

Hematoxilina, Eosina, Mallory, Van\_Gieson, Weigert (fibras elásticas, fibrina), Gallego, Feulgen (P.A.S), rojo congo, Violeta de Metilo, Azul de Anilina, May\_Gruenwald\_Giemsa, (dice así en el texto). Sudan III, e impregnación argéntica para el retículo.

Luego el autor hace una serie de disquisiciones y saca conclusiones.

Como jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios deseo hacer saber al Colegio de Médicos y Cirujanos, que este servicio no ha autorizado la publicación de tal artículo, de cuya existencia en el Servicio hemos venido a darnos cuenta al leer casualmente la revista de Biología Tropical en una Biblioteca (cosa curiosa, esta revista no había vuelto a ser enviada desde hace más de un año)

Sólo deseo hacer un breve comentario para decir que hay errores en el artículo, tan graves como el de decir que se ha hecho en el material de Fiebre Amarilla la coloración de May -Gruenwald-Giemsa (así escrito en el texto), cuando esta no es una

coloración para cortes histológicos, sino para frotis y en nuestro Servicio no haríamos el absurdo de técnica de intentar usar en Histología lo que es un método para citología. Esto sin dejar de señalar que la forma correcta de escribir el nombre de esta coloración es así: May--Greenwald-Giemsa. Además estoy en condiciones de afirmar que es falso que los tejidos productos de las autopsias de la Fiebre Amarilla hayan sido fijados en zenker o en alcohol, en 1952-53 cuando las autopsias fueran practicadas, como también afirmo que es falso que toda la serie de coloraciones que se enumeró en el capítulo de material y técnicas que hayan practicado en nuestro laboratorio a las 70 autopsias de Fiebre Amarilla.

En cuanto a las conclusiones que este autor saca, no es posible saber si es en todos los casos (100%) que él encuentra las lesiones que describe, o si es solo en alguno de ellos, o si las alteraciones predominan en las mujeres o en los niños puesto que ni siquiera ha habido la seriedad de distribuir el material (que se dice que es de 70 autopsias), por edades, por sexos y aún por el tiempo evolución de la enfermedad.

Es más, conviene señalar que el Dr. Barbareschi llegó a Costa Rica en 1956 de modo que no pudo él ser el autor de ninguna de las autopsias ocurridas tres y cuatro años antes, ni tampoco pudo participar en la discusión Anato-Clínica de los casos para llegar a conclusiones de verdadero peso científico. Las personas que practicaron las autopsias en 1951, 52 y 53, que fue cuando ocurrió la epidemia de Fiebre Amarilla, y dictaron oportunamente un protocolo de cada una de ellas, y organizaron la confección de preparados microscópicos para el estudio histológico, tienen nombre y este nombre ha sido ignorado en el artículo que pretende circular como un trabajo hecho en el Departamento de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios.

Todavía es posible agregar que un trabajo sobre la Anatomía Patológica de la Fiebre Amarilla con base en las autopsias hechas en nuestro departamento, fue presentado en el primer Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica realizado en México en diciembre de 1955, y su resumen se encuentra publicado en el programa de dicho Congreso, que es perfectamente conocido por el personal que trabaja en el servicio: sin embargo, la cita bibliográfica correspondiente también fue omitida.

Bastan las anteriores consideraciones para fundamentar la desautorización que el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios se ve obligado a hacer del artículo en cuestión, para señalar que en dicho artículo se ha cometido la gran injusticia de usar en forma astuta el trabajo ajeno para hacer afirmaciones que no corresponden a la verdad y cuya responsabilidad no debe recaer sobre nuestro servicio ni sobre este país.

Finalmente quiero señalar que el Dr. Ettore de Girolami, Director de la Revista de Biología Tropical no ha de ser persona ajena a lo ocurrido en la publicación de este artículo, porque el vive en Costa Rica desde hace aproximadamente 8 años y tuvo noticia oportuna de cómo sucedieron las cosas relación con las autopsias de la Fiebre Amarilla y como director de la revista tiene la obligación moral de haberse dado cuenta de que el artículo que sobre la Fiebre Amarilla publicara en italiano su compatriota, no llenaba los requisitos fundamentales de ética. Además es bueno señalar que en las gestiones para traer a Costa Rica al Dr. Barbareschi, el Dr. De Girolami tomó parte activa, por lo tanto, el Dr. De Girolami es persona que conocía bien al Dr. Barbareschi y sabía que este profesional al llegar a Costa Rica nunca había tenido experiencia en problemas de Fiebre Amarilla, de donde se deduce que lo que en Costa Rica pudo ver y aprender era el producto del trabajo de los costarricenses, que sí luchamos por la salud del país durante la epidemia de Fiebre Amarilla y en todo momento.

Por lo tanto, si para el autor del artículo y para el director de la revista en que fue publicado, los nombres y los derechos de quienes hemos vivido haciendo un esfuerzo por mejorar la condición científica del trabajo médico en Costa Rica son despreciables, espero yo que no lo han de ser para el Colegio de Médicos y Cirujanos, y pido que investigue este caso hasta llegar a conclusiones útiles y prácticas, ofreciendo al colegio los documentos que pueda necesitar del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios para aportarlos como prueba de las afirmaciones que estoy haciendo. Atentamente., (f) Dr. Rodolfo Céspedes F. Jefe laboratorio de Anatomía Patológica.

--ooOoo--

San José, 13 de mayo de 1958.

Señor  
Doctor Rodolfo Céspedes Fonseca  
Director Laboratorio de Patología  
Hospital San Juan de Dios  
Presente

Estimado Doctor Céspedes:

Acuso recibo de su atenta de 8 de mayo junto con la cual tuvo a bien enviarme copia de una comunicación dirigido al señor Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos. Estoy transcribiendo su carta al Doctor Ettore de Girolami con el fin de que me dé un informe al respecto.

De usted muy atentamente, (f) Rodrigo Facio. RECTOR.

--ooOoo--

San José, 13 de mayo de 1958.

Señor  
Doctor Ettore De Girolami  
Asesor Técnico de la Escuela de Medicina  
Ciudad Universitaria,  
San Pedro de Montes de Oca.

Estimado Doctor De Girolami:

Me permito transcribir la comunicación que he recibido hoy de parte del Doctor Rodolfo Céspedes Fonseca, en la que presenta algunas quejas en relación con artículos publicados en la Revistas de Biología Tropical.

La transcribo, con el ruego de que me dé un informe al respecto.

“...Hospital San Juan de Dios- 8 de mayo de 1958. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica Lic. Rodrigo Facio. Presente. Estimado señor: Acompaño una copia de mi copia de carta dirigida al Colegio de Médicos, pidiendo una investigación acerca de un artículo publicado en el número de diciembre del 1957 de la Revista de Biología Tropical de la Universidad de Costa Rica.

Lamento mucho tener que quitarle su tiempo para leer un documento tan largo que podrá parecerle la lamentación de quien no ha sabido defender el tesoro científico que tienen en sus manos, simplemente por no haberle tenido con llave. Sin embargo preferimos seguir teniendo nuestros archivos y material científico sin llave, a la disposición de los estudiosos y de los educadores con ética.

A usted le consta que desde que asumimos la responsabilidad de manejar los servicios de Anatomía Patológica de Costa Rica, solo hemos conseguido mandar al exterior a un médico a especializarse en anatomía patológica, y este es el Dr. Jorge Salas que estará de regreso al país dentro de tres semanas, será entonces que podremos mandar un segundo médico a completar su especialidad en el extranjero, y así sucesivamente.

Necesitamos formar ocho patólogos para poder servir las necesidades de TODOS los Hospitales de Costa Rica y de la docencia; mientras no los tengamos, pesa sobre nuestras espaldas una montaña de trabajo de rutina que nos impide publicar suficientes artículos científicos; pero todo nuestro material va siendo guardado en archivos ordenados, pensando en el futuro. Por eso nos parece injusto que individuos audaces, con la audacia que da el haber vivido en una guerra, vengán a hacer mal uso de nuestro tesoro científico. En el artículo que sobre Fiebre Amarilla ha publicado en la Revista de Biología Tropical fascículo dos, volumen cinco, página 201 a 209, el Dr. Barbareschi, se hacen afirmaciones cuya responsabilidad yo no quiero que recaiga sobre el Departamento de Anatomía patológica del Hospital San Juan de Dios porque no merecemos ese descrédito los Costarricenses.

Dice el refrán que “en golpe dado no hay quite” pero yo creo que por lo menos se pueden evitar menos golpes, ya que si hubo audacia y falta de ética para mal usar nuestro

material de Fiebre Amarilla, podría repetirse el caso con los autopsiados muertos de mordedura de serpiente o cualquier otra enfermedad con el nombre fantástico de problema tropical sirva para atraer la atención de los curiosos.

Por esta razón yo me permito rogar a la Universidad de Costa Rica de que en lo futuro no admita en la Revista de Biología Tropical artículos que digan haber sido hechos en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios o del Seguro Social, si estos no llevan la autorización expresa del Jefe de Servicio o de su reemplazante autorizado.

Creo que mientras logramos vencer la dura tarea de forma a nuestros jóvenes profesionales en la especialidad, tenemos el derecho de sentir cuidadas nuestras espaldas en el terrero científico, de los embates de los audaces.

Con muestras de mi consideración lo saludo atentamente (firma)

Dr. Rodolfo Céspedes Fonseca...”

De usted muy atentamente, (f) Rodrigo Facio RECTOR

-----ooOoo-----

San José, 13 de mayo de 1958.

Señor

Lic. Rodrigo Facio

Rector de la Universidad

Presente

Muy estimado señor Rector:

Me es grato contestar a la carta que usted me envió en fecha 13 de mayo de 1958 (# R-361-58), y me permito también hacer algunas aclaraciones referente a las cartas que el Dr. Céspedes, Jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios y del Hospital del Seguro Social, envió al señor Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos, Dr. Fernando Trejos Escalante.

En noviembre de 1955 el Dr. Giuseppe Barbareschi, Asistente del Instituto de Anatomía Patológica de la Universidad de Milán envió su documentación para presentarse al concurso para la Cátedra de Anatomía Patológica de la Escuela de Medicina de Costa Rica, incluyo solicitud del Dr.; al señor Rector. Los documentos fueron devueltos de acuerdo con orden del mismo señor Rector.

Entre los certificados universitarios que el Dr. Barbareschi presentó estaba una carta del Prof. Pietro Rodaelli, científico de fama mundial y el Director de la cátedra de Anatomía Patológica de la Universidad de Milán y una carta que se dirigía personalmente al Prof. Valentino Carminati, quien fue mi director durante el periodo que he trabajado en el Instituto del Cáncer de Milán.

Generalmente, las autoridades universitarias y sobre todo, los que tienen un cierto renombre mundial, no se permiten recomendar personas que no tengan un prestigio, no solo intelectual, sino también moral. Era lógico por consiguiente, que yo, como cualquier otra persona, considerara estos documentos como un aporte valioso para juicio de antecedentes.

Cuando se presentó el problema de falta de patólogos en el Hospital San Juan de Dios, el Dr. Antonio Peña Chavarría hizo gestiones para que se trajera un Patólogo Alemán, el Dr. Voss. Por otro lado, el Dr. Fernando Escalante P., Director de Asistencia Pública, después de haber realizado los documentos del Dr. Barbareschi, y asesorado por el Dr. Céspedes, decidieron traerlo a Costa Rica para que trabajara en el departamento de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios.

Quiero aclarar que yo no había tenido nunca la oportunidad de conocer al Dr. Barbareschi, y que mi único objeto al recomendarlo ha sido el de colaborar con el Departamento de Anatomía Patológica y sobre todo, con su Director, el Dr. Céspedes Fonseca.

Vino el Dr. Barbareschi a Costa Rica y después de examen fue autorizado por el Colegio de Médicos y Cirujanos para trabajar en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios, me parece con un contrato con el Ministerio de Salubridad

Pública. El Dr. Barbareschi trabajó en ese laboratorio durante más o menos un año y medio.

Es menester que yo aclare que a pesar de las cortesías que tanto mi esposa como yo tuvimos en varias ocasiones para el Dr. Barbareschi y su esposa, muy raramente hemos tenido la oportunidad de vernos. A pesar de esta frialdad de parte de un conacional yo estaba contento, porque el objeto mío había sido el de recomendar la traída de un patólogo que ayudara el Dr. Céspedes y no de un amigo para la familia de Girolami.

En efecto, por medio del Lic. Pedro Morera, que trabajaba contemporáneamente con el Departamento de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios y en mi cátedra de Histología, me pude enterar de que existía una perfecta armonía de trabajo entre el Dr. Céspedes y el Dr. Barbareschi.

Es sabido de todos que ambos llevaban una vida muy amistosa, no solo en el trabajo sino también en vida privada, así como que en el Congreso Médico de 1956, presentaron un trabajo en conjunto y con otros colegas sobre el riñón médico.

Tiene razón el Dr. Céspedes cuando dice que yo sabía que el Dr. Barbareschi antes de que viniera a Costa Rica, no tenía experiencia en Fiebre Amarilla. Sin embargo, como el Dr. Céspedes manifiesta en su carta al señor Rector, él deja sus material a disposición de los estudiosos. Lo que significa que es muy probable que el autor del trabajo en discusión haya revisado este “material a disposición de los estudiosos”.

Cuando el Dr. Barbareschi me entregó el trabajo sobre “Glorerulosi tossica in febbre gialla”, después de haberlo leído, lo entregué al Dr. Alfonso Trejos E., para que lo revisara. Este hizo algunas observaciones y me dijo que había que repetir totalmente la bibliografía. Puesto que el Dr. Barbareschi se había ido de Costa Rica me fui personalmente a completar la bibliografía y estuve en el laboratorio de Anatomía Patológica a solicitar datos bibliográficos. (adjunto el original de mi trabajo que ruego devolverme).

La amistad tan sincera que tenía el Dr. Céspedes con el Dr. Barbareschi nunca me había permitido sospechar que existiera algo de desleal entre los dos.

Como Director de la Revista de Biología Tropical, me es imposible averiguar si cada trabajo es del propio autor y pasar por ridículo de solicitar un documento legal que me compruebe que ha sido realizado por él.

Como director de una revista, tengo que pensar que un trabajo que llega de México o de Panamá, así como de Costa Rica es del autor que me lo envía y es mi obligación pasarlo a conocimiento de los miembros del Comité para que en conjunto juzguemos su valor científico. Nosotros no podemos responsabilizarnos de las opiniones expresadas por los autores, ni de posibles reclamos de terceras personas.

Desde 1950 me encuentro en Costa Rica y desde entonces, a pesar de que la Ley exige legalmente 5 años de permanencia, me he considerado costarricense y así he trabajado de acuerdo con el viejo refrán "Ubi labor ibi patria". Atentamente, (f) ETTORE DE GIROLAMI. Director de la Revista de Biología Tropical.

-----ooOOoo-----

San José, 15 de mayo de 1958

Sr. Prof.  
Lic. Rodrigo Facio  
Rector de la Universidad  
de Costa Rica  
S.O

Muy estimado señor Rector:

Enterado del Comité de Redacción de la Revista de Biología Tropical, en su sesión de hoy, del contenido de las cartas que les enviara el Dr. Rodolfo Céspedes a usted y al presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos con fecha 8 y 6 de mayo respectivamente, cree que debe hacer de su conocimiento algunas consideraciones que le han parecido pertinentes.

Con respecto al ruego del Dr. Céspedes de que la Universidad de Costa Rica "...no admita en la Revista de Biología Tropical artículos que digan haber sido hechos en el servicio de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios o del Seguro Social, así estos no lleven la autorización expresa del Jefe de Servicio o de un reemplazante autorizado..." considera el Comité que es un problema de administración interna de los laboratorios mencionados. Las funciones del Comité se limitan a analizar si los trabajos que se someten para publicación en la revista de Biología Tropical tienen ciertos requisitos mínimos, tanto en su contenido como en su presentación, que los hagan aceptables de acuerdo con las normas de la revista.

Es la impresión de este Comité que el Dr. Céspedes desea que la Universidad asuma funciones de fiscalización que solamente a él corresponden como jefe de los laboratorios de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios y del Seguro Social.

Ahora bien, el comité de Redacción, en el análisis de la forma que hace de los trabajos, trata en lo posible de que no aparezcan en ellos errores ortográficos y, aunque pueden habérsenos pasado algunos, la palabra a que se refiere el Dr. Céspedes como mal escrita, está correcta. El nombre de la técnica que llevan los de May- Grünwald no puede escribirse como lo quiere el Dr. Céspedes (Greenwald). El nombre de Grünwald como aparece en la revista pero no puede traducirse del alemán al inglés parte de él.

No encontramos, por otra parte, que pueda ser calificado de "Cosa Curiosa" el hecho de que el Dr. Céspedes no haya vuelto a recibir la revista cuando no ha renovado su suscripción.

Queremos recalcar que el Comité de Redacción y la dirección de la Revista no asumen responsabilidades en lo que se refiere a las afirmaciones expresadas por los autores de los trabajos publicados. Esta es la forma universalmente seguida por todas las revistas científicas que conocemos.

En cuanto a los aspectos de crítica científica que del trabajo del Dr. Barbareschi hace el Dr. Céspedes, este Comité se permite rogar a Ud., Señor Rector, si no tiene inconveniente para ello, poner a las ordenes del Dr. Céspedes las páginas de la Revista

de Biología tropical para que, en un trabajo científico debidamente documentado, se sirva publicarlos.

Por el Comité de Redacción de la Revista Biología Tropical se suscriben como sus muy atentos servidores, (f) Roger Bolaños, Rodrigo Brenes, Bernal Fernández, Raymond Pauly, Rafael Lucas Rodríguez, Armando Ruiz, Alfonso Trejos W.

San José, 22 de Mayo de 1958

Señor

Lic. Rodrigo Facio

Rector de la Universidad

Presente

Muy estimado señor Rector:

Me permito comunicarle que en fecha 20 de mayo me he presentado ante el Consejo de moral Médica de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos para explicar las razones que hemos tenido para permitir la publicación del artículo del Dr. Barbareschi sobre la Revista de Biología Tropical.

En esa reunión, dicho Consejo aceptó mi proposición de que me formularan los cargos con el fin de poderlos contestar por escrito; tiempo concebido hasta el dos de julio de 1958.

Los cargos son los siguientes:

- 1° Cuáles son las razones que he tenido para permitir la publicación del artículo de Barbareschi.
- 2° Cómo he comprobado que el trabajo era original e inédito.
- 3° Si yo sabía que el Dr. Barbareschi no estaba en Costa Rica cuando ocurrió la Fiebre Amarilla.
- 4° Si considero, como profesor de Histología Normal de la Universidad de Costa Rica, si se debieron practicar las coloraciones que se indican en el trabajo.
- 5° Quién corrigió las pruebas.
- 6° Si yo conocía los trabajos del Dr. Céspedes sobre Fiebre Amarilla que aparecen en el Acta del Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica, y en el Congreso Centroamericano de Anatomía Patológica.
- 7° Si desconocía que todas las autopsias fueron hechas por el Dr. Céspedes.

8° Si la Revista de Biología Tropical está dispuesta a publicar una aclaración en relación con lo que finalmente determinará la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

9° Si considero que el trabajo tiene base científica así como las conclusiones a que llega.

En relación con el artículo 9 se acordó enviar separata de los trabajos a varios patólogos o especialistas en fiebre amarilla para mejor aclaración.

Del señor rector, con toda consideración,

(f) ETTORE DE GIROLAMI  
Director Revista Biología Tropical

-----OOO-----

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 26, folio 277, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*